



FACULTAD DE DERECHO

DIFERENCIA ESTRUCTURAL DE LA DILACION PROBATORIA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL

> T E QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO R  $\mathbf{E}$ E N **FLORES** NEREO RAMOS





# UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE

PROLOGO.
CAPITULO I.
LA PRUEBA, ASPECTOS GENERALES.
1 CONCEPTO Y DEFINICION
2 ASPECTO TELEOLOGICO O PINALISTICO DE LA PRUEBA.
3 ASPECTO HISTORICO
A) DERECHO ANTIGUO 1
a) DERECHO ROMANO 1
b) DERECHO GERMANO 2'
c) DERECHO ITALIANO 3
d) DERECHO ESPAÑOL
B) DERECHO MODERNO
a) DERECHO MEXICANO
a.l ETAPA PRECOLONIAL 3
a.2 ETAPA PROCESAL DE LA COLONIA 30
a.3 ETAPA PROCESAL DEL MEXICO INDEPEN-
DIENTS
CAPITULO II.
CLASIFICACION DE LAS PRUEBAS.
1 CONCEPTO DE MEDIO DE PRUEBA 49

2.- CLASES O TIPOS DE PRUEBAS. .....

# CAPITULO III.

	LA DILACION PROBATORIA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL:	Pág.
1	CONCEPTO	54
2	APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA EN MATERIA CIVIL.	60
3 <b></b>	APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA EN MATERIA MERCAN	
	TIL.	.65
	A) JUICIO ORDINARIO	65
	B) JUICIO EJECUTIVO	68
4	ETAPA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS EN MATERIA CI	
	VIL Y MERCANTIL.	73
	A) MATERIA CIVIL.	73
	B) MATERIA MERCANTIL	- 80
5 <b></b>	ETAPA DE ADMISION DE PRUEBAS EN MATERIA CIVIL-	
	Y MERCANTIL.	80
	A) MATERIA CIVIL.	80
	B) MATERIA MERCANTIL	- 83
6	ETAPA DE RECEPCION, PRACTICA O DESAHOGO DE -	
	PRUEBAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	84
	A) JUICIO ORDINARIO CIVIL	86
	a) TERMINO ORDINARIO DE PRUEBA	86
	b) TERMINO EXTRAORDINARIO DE PRUEBA	94
	B) JUICIO ORDINARIO MERCANTIL	96
	a) TERMINO ORDINARIO DE PRUEBA	96
	b) TERMINO EXTRAORDINARIO DE PRUEBA	106

Pág.

# ABREVIATURAS USADAS.

C			-				200				· 7.4 .		. :-	1 27			A 600		Sept.								Year.	وأراده			_	-7.3	8 0		25 - 1						-			A	-2-1			Arteny.	(O-5)			•
~			э.		•		1000		A1 10 A	of other		ne diam		Apar h			f Mary		-		-15.		-	Tarres	400	-	anner 1			~	-	-3		-	-	legation .	-	-	152	٧.	-	-	-	-		_		No.		Che t		
( ;	-		п	₽ .	t	2 -	27.7	3.								_	_											-	23.	ما	О	a	Ľ	~	O	107	ш.			ع د	32	пе	31			·U	•		3.			237
-	-		—	٠.			2.00		• •																		- 3	_		_	Ξ.	_	_	==	~	200.00		_	100								7.3		100			
									40.5		1.0	200	100	Sa				1				2.12	1877				٠.,			300				and a			13		100				100							di.		
							100		7.3		0.0		*	1250						200				744								0.00	V. 50			155			20.00		a .				4	100		-	e*			
						2.00			77	3.00	A	6.33	200	200		-87		11.2				. 2	6	- 20			-	1-17	100	1220			J.			=		100		1.50			335		:::::	la fin		·			Y	
						1.5	50.5		65	37.59	200		9 %		4.3	0.00	141.5		1000	36.	200	* 1. di	20	70.0	700				100		102			(1 × 4)		2.0	10.7	86 T		1,000				118		25		3 332	0.00	100	٠	1.
									. ( )	100		29.0									4 60	A -	rija s	1.0	r.35.		100	- 12	٠.٠	19.0			100	7.					***		-2	100		va.					41.50			50.0
									1 150		٠			2000		in the second			and in		100					30.3			Sin h	0.00			÷.,	*****		100		4000	12.5					1.00	2000		Acres 6	6 30		200	1.0	
						200			0.1			0.75			110				17.3	٠.,				10.1		13.7		4.5	300	1	21.		100	13.5	S	77.0	2 1				200	100		1.79	of the				48.0	100		
						120.0	S 1 6 %	i ina						200			Cale.	200	51 F.				675			6.32	257		133		A071	100	w.		· - 1	1402	11.00	west.	~~=		73 -		200	1000		ir com	J. 198	بة برنت			S. 16.	- /27
		_			_		_			- 17		ा पर दे		7.5		10.0	100	2.1	19.75		* 757		100	20.7	1.00	27.5			-20	_		_	-	10.00	77.0	200		os,				- y		0.0		A				< 0	100	
~		7		-	т		70			.2.7		14.00			300	Ç fi	41	ν.	×		275		3.6		27	· - >			100	•	_	a	•	~	~	1.2	~ .	•	134	Ο,	~	•		•	4	770		07	•	•	-	040
C		_		-			E.							•	-		-										•	4			u	u	-	•	v	4	•	=	- 4	- 1	L	,,	i C	- 1	_	ш		ᇳᅩ		•	_	
-	-		-						100		- 15	12.5	7 7.		1557	V 74	1.70	2.5								•	7.7.	- 04		: =.				~		W 3		0.00	was i	2. 24	1964				200	113	7. 6		4 - 70	1.0		
			200			2.2	2.2			19.00	100					100	depoit :		721.	1902		4				***	-	-					200			2 hours		****	0.00						40, 10	-		25.77	See for	-	4	
						12	1000		1-	100	200				40		.,,	W.	11.7				300	1.46	2.2	- 4			111			100	er i		•		100	445	100	ion.		200	5.0	7.10		***	111					2.0
						. *: *				A			100							477		. 1 ( .	100	-		- 55	:-5,		٠٠,	_		400	•	-				F-11-		100.74				12.00	-			tı				100
											10.7			500	17/1		1.24	. Ta				, :		100		100	: 57.	1.50	: 11		•	77	٠.		_	•		•	а:	~	э.			- 7	: 11	-	a.	т. т	~	т.	$\mathbf{a}$	
									100			67		4.00		· .		500						100						v	-	•	-	_	u	~	1.70	9	-		•		-	- :		_	~	~ 4	-		•	340
											77.									S			3.50											500	1.0	a 22.5		_		. '.'			1 1	1500			10 6	17. 3	100	200	S .	
									4.7			٠,	200	20,13					2.31	4.		14.5			4.12											race.				50						100			0.0			1 44.
									211	100	51			40.0		9.1		W.S.,				900					200	- "	500			. 4		100				** *					72 T	1.0		200	1.0	***	100	21.0		
												100	13.3			370	- 40		10 2		17.0		16.4	·					/ ; ·	~	-	-31				1		6.0					V	09.55			50.00	9		14.7		74.5
												1		110	~		:		- 15							1.0				м	•	~	•	~	•								2.5					'	- 6			
												100		*		4.00	- N.				100							9.		•.	-	•	-	•	-	-	•										1.00	200	ee 1,	F.		
															- 13									2.5			1.0							1.0							7. T			201								, ~

#### PROLOGO

La finalidad del presente trabajo, consiste principalmente, en analizar la trascendencia y efectos jurídicos de las pruebas dentro de un procedimiento, ya sea civil o mercantil, como elementos de vital importancia encaminados a crear convicción en el ánimo del — Juzgador para llegar al esclarecimiento de los hechos — controvertidos. Bien podría decirse que de no existir — los elementos de prueba, la administración de justícia — sería prácticamente imposible, pues debido a ellas, en — la mayoría de los casos, depende la solución de un litigio.

El contenido de la tesis, no pretende ser un estudio doctrinario completo sobre todos los aspectos de la prueba, sino mas bien se está buscando un efecto - práctico, un estudio orientado a los aspectos procedimen tales de éstos instrumentos desde el punto de vista del-derecho y de la legislación mexicana.

El Capítulo I trata sobre las generalidades de la prueba, su concepto, definición y finalidad. También se hace una breve referencia a las pruebas en el
Derecho antiguo Romano, Germano e Italiano y en el Derecho moderno España y México. En el Capítulo II, se estudiará el concepto de medio de prueba y algunas de sus -clasificaciones. Posteriormente, en el Capítulo III, se-

examinará la diferencia de la dilación probatoria entrelos juicios civiles y mercantiles. Finalmente en el Capí tulo IV, se analizará la valoración de las pruebas civiles y mercantiles y la posición que adopta nuestra legis lación al respecto.

## CAPITULO I.

## LA PRUEBA, ASPECTOS GENERALES.

#### 1 .- CONCEPTO Y DEFINICION.

Desde los tiempos mas remotos de la antiguedad, el hombre se ha visto en la imperiosa necesidadde probar determinados hechos, por medio de los cuales ha resuelto problemas que se le han presentado durante el desarrollo de su vida cotidiana. Esta necesidad de evidenciar o hacer patente la veracidad o falsedad de los hechos y actos humanos, ha sido plasmada en los orde
namientos que regulan los diversos procedimientos de carácter judicial. El tema de la prueba, es pues, uno de los más importantes, es decir, de los de mayor relevancia dentro de todo procedimiento ya sea éste civil, mercantil, penal etc. Gracias a las pruebas el Juzgador estará en posibilidad de decidir sobre las prestaciones de
cada una de las partes, y depende de ellas que en muchos
casos el procedimiento llegue a su fín.

Desde el punto de vista de su etimologíael vocablo prueba proviene, "según unos, del adverbio —
"probe" que significa honradamente, por considerarse que
obra con honradéz el que prueba lo que pretende; o, según otros, de la palabra "probandum", que significa reco
mendar, probar, experimentar, patentizar, hacer fe, según expresan varias leyes del Derecho Romano. Por prueba
se entiende, principalmente, según la define la Ley de -

Partida, la averiguación que se hace en juicio al alguna cosa dudosa; ley I, tít. XIV, part. 3a., o bien la producción de los actos o elementos de convicción que somete el litigante, en la forma que la ley previene, ante el juez del litigio, y que son propios, según derecho, para justificar la verdad de los hechos alegados en el pleito." 1) Desde aquí se desprende que las pruebas deben dirigirse al juez y no al adversario, para que el juzgador pueda analizarlas y formular un fallo sobre laverdad o falsedad de los hechos alegados.

Ya dentro de nuestro medio, diferentes au tores nos han dado algunas definiciones de lo que es laprueba, por lo que analizaremos algunas de ellas.

Primeramente el maestro Alfredo Domínguez del Rio nos dice que "Las pruebas judiciales deben ser - definidas como los medios establecidos por la ley para - crear en el fuero interno del juzgador la convicción deque la parte que las emplea (en realidad las emplean indistintamente ambos litigantes) tiene la razón y la sentencia deberá favorecerlo, nivel que no siempre se alcanza." 2)

- 1) De Pina Rafael y José Castillo Larrañaga. Instituciones de Derecho Procesal Civil. 10a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. 1974. págs. 281, 282.
- 2) Domínguez del Rio Alfredo. Compendio Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil. Editorial Porrúa, S.A. México, 1977. pág. 153.

El maestro Cipriano Gómez Lara, nos indica que "La prueba es el conjunto de instrumentos por los cuales se persigue dar al juzgador el cercioramiento sobre las cuestiones controvertidas." 3)

Para el profesor Carlos Arellano García "La prueba es el conjunto de elementos de conocimiento que se aportan en el proceso y que tienden a la demostra
ción de los hechos o derechos aducidos por las partes, con sujeción a las normas jurídicas vigentes." 4)

Comentando las definiciones anteriores, debe decirse que la primera de ellas, o sea, la del maes
tro Domínguez del Rio es una definición muy amplia, en tanto que nos da una idea completa de lo que es la prueba, al grado de crear convicción en el Juez para otorgar
le la razón a alguna de las partes, es decir, persigue la finalidad de encontrar la verdad a través de las mismas pruebas, y asi resolver el litigio. La segunda definición, o sea, la del maestro Gómez Lara está encaminada
al mismo fín, es decir, al de crear en el juzgador la -convicción a través de ciertos elementos para determinar
la certeza de los hechos cue las partes plantean en su -demanda y darle la razón a cuien la tenga. De la defini-

Gómez Lara Cipriano. Derecho Procesal Civil. Edito--rial Trillas. México 1984. pág. 72.

<sup>4)</sup> Arellano García Carlos. Derecho Procesal Civil. Editorial Porrúa, S.A., México 1981. pág. 136.

ción del maestro Arellano Carcía, observamos que ese con junto de elementos que nos van a demostrar los hechos oderechos vertidos por las partes, deben estar sujetos anormas jurídicas vigentes.

Debe notarse cue existe cierta uniformi—
dad en los autores mexicanos, respecto a lo que es la —
prueba procesal, ya que las tres definiciones las conciben con la misma naturaleza y estan orientadas al mismo—
fín.

Por otro lado, nos dice Gómez Lara, la -prueba no solo se limita al campo de lo procesal, sino que para él, va más allá de lo estrictamente jurídico, ya que la acción de probar se realiza en la vida cotidia
na por toda la gente. La actividad probatoria, sigue diciendo el maestro Gómez Lara, se puede presentar o repre
sentar a través de tres círculos concéntricos, "lo que es la actividad probatoria en general, y que estaría com
prendida en el círculo más grande; después, en un círculo más reducido, tendríamos el campo de la actividad pro
batoria jurídica y finalmente, en el círculo concéntrico
más pequeño, tendríamos la actividad específicamente judicial o que podríamos también denominar actividad proba
toria procesal." 5) De acuerdo, pues, con Gómez Lara, llegamos a la conclusión de que existen tres grandes cam

<sup>5)</sup> Gómez Lara Cipriano. ob. cit., pág. 68.

pos de prueba, pero el más importante para nuestro estudio es el de la prueba procesal o judicial, o sea, a los mecanismos probatorios dentro de un juicio tendientes aproporcionar al juez el conocimiento de la verdad de los hechos planteados.

Tradicionalmente, sigue diciendo Gómez La ra, se ha hablado de la prueba como la actividad o el me dio para llegar a un resultado. Por el contrario, se habla de la prueba como el resultado obtenido por ese procedimiento, por lo tanto, hay que distinguir tres conceptos que son: a) medio de prueba; b) objeto de prueba y;-c) fin de la prueba.

- a)"El medio de prueba es el procedimiento o mecanismo utilizado.
- b) El fin de la prueba es el para que que remos probar, o sea, conocer la verdad, forjar la convicción en el juzgador.
- c)El resultado de la prueba es el objetoque la prueba pudo producir, pues, es una consecuenciadel mismo procedimiento probatorio, que puede ser en uno o en otro sentido."

"Es muy importante, concluye el maestro - Gómez Lara, utilizar los medios de prueba, en virtud de- que no es suficiente tener el derecho, sino acreditarlo, lo que en muchas ocasiones es imposible si se carece de- los medios de prueba necesarios, o sea, que en un momen-

to determinado no podrá acreditarse ante el juez los hechos que fundamentan el juicio. 6) Debe estarse de —acuerdo con el maestro Gómez Lara, en el sentido de queprobar es acreditar, verificar y confirmar los hechos —que pretenden las partes.

El maestro Domínguez del Rio por su parte manifiesta que "prueba en general es el cotejo subjetivo que incumbe realizar al juez de los medios de convicción o pruebas rendidas por las partes y las obtenidas por el propio juez, en relación con los hechos afirmados por -las wismas partes y controvertidos en el litigic." 7) -Nos sigue diciendo el citado maestro que "prueba judi--cial es únicamente un aspecto de la noción general de prueba. verificación, comprobación, acreditamiento, demostración, evidencia, unida a todas las ramas del saber humano, para cerciorarse el investigador, el historiador el jurista de que su conocimiento no está falseado ni de formado por espejismos o erróneas apreciaciones, sino -que coincide integramente con la verdad, máxime en el proceso judicial, que por el enfrentamiento de partes in teresadas, el choque de intereses, la colisión de parece res contradictorios, la verdad se diluye, se oculta, seembrolla a medida que avanza el proceso." 8)

<sup>6)</sup> Gómez Lara Cipriano. ob. cit., pág. 70.

<sup>7)</sup> Domínguez del Rio Alfredo. ob. cit., pág. 152.

<sup>8)</sup> Idem.

a ta jaka saja jaka balan ta s

De lo anterior se puede observar, que tanto el maestro Gómez Lara como Domínguez del Rio, nos dan conceptos muy semejantes de lo que es la prueba judicial pero el maestro Gómez Lara lo ejemplifica de mejor forma es decir, le da una jerarquía a cada tipo de prueba. Sin embargo debe considerarse mas acertada la definición del profesor Domínguez del Rio, en virtud de cue nos da unaidea más completa, ya que toma en cuenta la necesidad im perante de establecer la existencia de la verdad por medio de diferentes instrumentos (pruebas) para que al final se descubran los hechos o cosas que la motivaron.

Si bien es cierto que la doctrina ha sostenido que la prueba tiene un papel esencial dentro delproceso, también lo es que no es factor determinante para el mismo, ya que no siempre se obtiene el resultado deseado, es decir, que la prueba existe mas no alcanza su objetivo de demostrar un hecho.

Respecto a la definición de prueba que — nos da el maestro Arellano García, debe considerarse untanto incompleta, ya que nos habla de elementos que se aportan al proceso para demostrar hechos y derechos de — las partes, pero adolece de algo que se considera esencial y que es, que van encaminadas dichas pruebas a crear convicción en el ánimo del juzgador para que emita su resolución.

#### 2.- ASPECTO TELEOLOGICO O PINALISTICO DE LA PRUEBA.

Es de vital importancia conocer en que - consiste el objeto de la prueba, ya cue en torno a este-punto surge la necesidad de la misma, por lo que se dice que el objeto de la prueba es el esclarecimiento de los-hechos que son dudosos o controvertidos para formar convicción en el juez.

Hay hechos que no necesitan ser probados—
(hechos notorios) y otros sobre los cuales no se permite
la prueba (hechos imposibles). "Al decir que los hechos—
son el objeto de la prueba se incluye tanto a los que no
dependen de la voluntad humana (susceptibles de producir
efectos jurídicos) como son los hechos jurídicos, como a
los que si dependen de ésta voluntad (actos jurídicos).—
O sea que la prueba civil puede recaer sobre un hecho de
la vida determinado, que produzca un efecto jurídico sin
que exista la voluntad de producirlo, o bien sobre un ac
to jurídico." 9)

Los hechos que la legislación procesal me xicana admite como objetos de prueba deben ser hechos posibles, es decir, que puedan probarse o que influyan di-

9) De Pina Rafael. Tratado de las Pruebas Civiles. 3a. - Edición. Editorial Porrús. S.A., México 1981. pág. 41

rectamente para que se lleve a cabo el proceso y se conozca la verdad de los mismos. Los hechos no se admitencuando son de aquellos que se consideran imposibles de probar.

fica de "imposible al hecho que no puede existir porquees incompatible con una ley de la naturaleza o con una norma jurídica la cual debe regirlo necesariamento y que
constituye un obstáculo insuperable para que se lleve acabo su realización." Este tipo de hechos pertenecen almundo de la imaginación, o sea que están fuera de la rea
lidad, y lejos de ser perceptibles, bien porque la parte
que las ofrece sea un enfermo mental, o bien porque lo haga intencionalmente con el objeto de retardar el proce
so.

Existen además otros tipos de pruebas que reciben los nombres de impertinentes, inútiles, pertinentes y concluyentes. "La calificación de pertinente recae sobre la prueba que no se refiere, ni directa ni indirectamente, a los hechos alegados en el proceso. Se llama inútil a la prueba que, aún en el supuesto de un resulta do positivo no tendría eficacia para los fines del proceso en el que hubiera de practicarse. Se califica de pertinente a la prueba que recae sobre un hecho relacionado con lo que se trata de probar mediante alguna de las relaciones lógicas posibles entre los hechos y sus repre-

sentaciones. Concluyente, es la prueba que recae sobre - un hecho capáz de llevar por si solo o asociado con algunos otros a la solución del litigio o a la determinación del hecho que se pretende establecer con sus consecuencias jurídicas inherentes." 10) Por tal motivo cuando un hecho ha formado convicción en el juez, y éste lo considera como un elemento decisivo para dictar una sentencia se considera un hecho probado.

el Distrito Federal en su artículo 278 nos dice que "para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos pue de el juzgador valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, y de cualquier cosa o documento, ya sea que per tenezca a las partes o a un tercero; sin mas limitaciónque la de que las pruebas no estén prohibidas por la ley ni sean contrarias a la moral." Por su parte el Código de Comercio en su artículo 1198 nos indica que "el juezdebe recibir todas las pruebas que se presenten a excepción de las que fueren contra el derecho o contra la moral." Se desprende pues, que conforme a ambos ordenamien tos las pruebas no deben de ser prohibidas por la ley ocontrarias a la moral.

Anteriormente el Código Procesal Civil en su artículo 289 imponía una cierta limitación al juez pa

<sup>10)</sup> De Pina Rafael y José Castillo L. ob. cit., págs. 41 y 42.

ra allegarse los medios necesarios para conocer la ver-dad, enumerándose cuales eran las pruebas admitidas porla ley, sin embargo en su fracción décima dicho numeralexpresaba "Y demás medios que produzcan convicción en el juzgador." Con esto en cierta forma la ley estaba autori zando al juzgador a recibir cualquier otro tipo de pruebas con tal de que produjeran convicción en el juez. para conocer la verdad de los hechos planteados por las -partes en un juicio. Con las actuales reformas de diez de enero de 1986 al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el legislador dejó la puerta ---abierta para que las partes aporten cualquier tipo de -prueba, pues en el artículo 289 del referido ordenamiento legal se dispone que: "Son admisibles como medios deprueba aquellos elementos que puedan producir convic--ción en el ánimo del juzgador acerca de los hechos controvertidos o dudosos." Y en cuanto al Código de Comer-cio, en su artículo 1205 establece en sus ocho fraccio-nes los medios de prueba reconocidos por la lev.

Respecto a las pruebas contrarias a la moral, tenemos que existe limitación en ambos códigos, esdecir, que pueden existir pruebas legales pero que a lavez se consideren inmorales. El maestro José Becerra Bautista, nos dice que "la moralidad, en estos casos, debeser estimada en cada caso por el juez que reciba la solicitud de las partes que ofrecen la prueba. No puede dar-

se un criterio abstracto de moralidad o inmoralidad, por que la necesidad de una prueba, su desarrollo, la intención y el comportamiento de las partes, serán las cir—cunstancias que permitan al juez calificar esos extremos ya que lo que en un caso puede ser inmoral, en otro puede ser un elemento básico de una acción." 11)

Aún cuando la ley establece esa limita—ción en los medios de prueba, debe compartirse el criterio del maestro Becerra Rautista, en virtud de que del término moral no puede darse una definición exacta por eser muy ambiguo y podría prestarse a confusiones, ya que podría darse el caso de que alguna de las partes presentase al juez alguna prueba que para ella no fuera contraria a la moral y para el juez si, o viceversa.

De acuerdo a las reformas de la ley, laspartes pueden ofrecer cualcuier tipo de prueba que vayaencaminada a producir convicción en el juzgador siemprey cuando no vayan contra derecho o la moral. Debemos pues
tener en consideración que es muy importante el planteamiento de las pruebas, ya que en función de ello, el juz
gador podrá decidir en un momento dado que van en contra
de la moral o del derecho y por tal razón rechazarlas.

Becerra Bautista José. El Proceso Civil en México. –
 4a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1974. pág.
 90.

Como excepción a la regla anterior debe decirse que en el Código Procesal Civil del Estado de -Guanajuato en su artículo 90 se dispone que "cuando la recepción de una prueba pueda ofender la moral, las dili
gencias serán reservadas." O sea, que conforme a este -cuerpo legal, la moralidad o inmoralidad de un hecho notiene nada que ver con que se le admita como objeto de prueba, ya que lo realmente importante es que el juez re
ciba todo tipo de pruebas que le presenten las partes yles dé el valor probatorio que les corresponda.

das pruebas inmorales nos dice que "en muchos casos será muy difícil averiguar si la prueba solicitada es inmoral o delictuosa, por lo que la aplicación del precepto que-examinamos debe quedar en gran parte sometido a la prudencia y pericia judicial -y afirma a continuación- que-los jueces pueden admitir una prueba que la conciencia - pública considera como inmoral y pueden los jueces recha zar por inmoral una prueba que no lo sea y que en talescasos la parte perjudicada debe formular su protesta para los efectos del amparo y debe apelar de la resolución. que desecha la prueba la parte que la ofrece." 12)

<sup>12)</sup> Demetrio Sodi, citado por Becerra Bautista José. ob. cit., 4a. Edición. pág. 89.

Ahora bien, el derecho también está sujeto a prueba, pero únicamente cuando se funde en leyes extranjeras o en usos, costumbres o jurisprudencia, de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Al respecto Ovalle Pavela José nos dice - que "al contrario de lo que ocurre con la prueba de los-hechos en general, que por regla deben ser aprobados, — los hechos relativos a la vigencia de preceptos jurídi— cos no requieren ser probados, en virtud del principio - jura novit curia (el tribunal conoce el derecho), que — también se expresa en el proverbio latino narra mihi fac tum, dabo tibi jus (nárrame los hechos, yo te daré el de recho). El juzgador conoce, o al menos tiene el deber de conocer el derecho nacional, general, vigente y legislado. En consecuencia, éste principio, a contrario sensu, no comprende el derecho extranjero, el estatutario, el - histórico ni el consuetudinario." 13)

De acuerdo al principio jura novit curiael artículo 284 del Código Adjetivo Civil, nos da tres excepciones: a) El derecho fundado en leyes extranjeras;

<sup>13)</sup> Ovalle Pavela José. Derecho Procesal Civil. 2a. Edición. Colección Textos Jurídicos Universitarios. México, 1985. pág. 107.

b) El basado en usos o costumbres y; c) La jurispruden-cia.

Respecto al primero de ellos, o sea, al derecho extraniero, las partes no solo tienen la carga de probar el derecho extranjero invocado, sino también la carga de demostrar que es aplicable ese derecho, conlo que en tal forma se sustituye la actividad del juzgador. Opina el maestro Arellano García Carlos, que para la prueba del derecho extranjero hay que tener en cuenta algunas razones que van en contra del principio jura novit curia como son: l. - Que por razón de los medios de di fusión un país no conoce el derecho vigente de otro: 2 .-Por el gran número de paises, no es posible contar con la información necesaria respecto al derecho vigente enlos demás paises; 3.- El derecho extranjero aplicable de berá ser el vigente v: 4.- Al aplicarse el derecho ex--tranjero deberá hacerse interpretándolo conforme a su -país, y no como en el país que lo va a aplicar. Por lo que, para la prueba del derecho extranjero existen algunas pruebas que pudieran resultar positivas como:

l.-"Información, por vía diplomática, y - aún por la consular, del texto, vigencia y sentido inter pretativo del derecho extranjero aplicable; 2.- Certificación, por dos abogados en ejercicio en el país de cuya legislación se trate, del texto, vigencia y sentido in-terpretativo del derecho extranjero, la certificación de

berá estar debidamente legalizada; 3.- Información, proporcionada permanentemente, de la nueva legislación de - los paises, mediante el funcionamiento de un centro en - cada país, que compile adecuadamente la legislación ex-tranjera; 4.- Información, proporcionada previa solicitud, por los agentes diplomáticos y consulares acreditados en el país ante cuyo juez se requiere probar el dere cho extranjero; 5.- Información, proporcionada previa petición, por la autoridad judicial del país de donde procede el derecho extranjero a aplicarse; 6.- En caso de disputa sobre el texto del derecho extranjero que requiera traducción, ésta última se encomendará a peritos quedominen el idioma en el que se ha expedido la legisla-ción extranjera." 14)

Debe mencionarse que en el artículo 258 fracción III del Código Procesal Civil del estado de Sonora, se establece para la aplicación del derecho extranjero, lo siguiente: "sólo requerirá prueba cuando el juz
gador lo estima necesario y siempre que esté controverti
da su existencia o aplicación. Si el juez conociera el derecho extranjero de que se trate, o prefiriese investi
garlo directamente, podrá relevar a las partes de la --prueba."

<sup>14)</sup> Arellano García Carlos. ob. cit., pág. 148.

En cuanto al derecho consuetudinario se - dice, que no siempre debe ser objeto de prueba. De acuer do con el maestro Pallares, la costumbre puede no requerir prueba en dos casos: 1.— Cuando sea un hecho notorio y 2.— Cuando consta en sentencias dictadas por el tribunal. La costumbre fuera de estos dos casos, puede ser probada mediante declaración de testigos o dictámen pericial, y éste último medio resulta el mas idóneo. Asimismo, estima Arellano García que "en el derecho mexicano,—la costumbre tiene una escasa importancia habida cuentado que, las lagunas legales se cubren en la materia civil con los principios generales del derecho y no con la costumbre." 15)

Por último, en lo tocante a la jurisprudencia, en opinión de Ovalle Favela "no resulta muy explicable que, por una parte, los artículos 192 y 193 dela Ley de Amparo prescriban el carácter obligatorio de la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales Colegiados de Circuito, y que por la otra el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exija la prueba de la jurisprudencia." 16)

<sup>15)</sup> Arellano García Carlos. ob. cit., pág. 149.

<sup>16)</sup> Ovalle Favela José. ob. cit., pág. 109.

En este punto, Ovalle Pavela considera - acertada la opinión de Alcalá-Zamora, en el sentido de - que la jurisprudencia no reclama propiamente prueba y si únicamente que se le refleje con exactitud y se le cite-con precisión, en cuanto a la fecha, tribunal del que - emana y colección que se inserte. Esta opinión encuentra justificación en el artículo 196 de la Ley de Amparo.

De lo anterior se desprende que el criterio del maestro Arellano García es el mas acertado, al decir que de acuerdo al artículo 284 del Código de Procedimientos Del Distrito Pederal, está sujeto a prueba elderecho que se funde en jurisprudencia. Por ende, si seinvoca jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de algún Tribunal Colegiado de Circuito, misma que está regida por la Ley de Amparo ensus artículos del 192 a 197, deberá demostrarse tal jurisprudencia.

#### 3.- ASPECTO HISTORICO.

- A) DERECHO ANTIGUO.
  - a) ROMANO
  - b) GERMANO
  - c) ITALIANO

## a) DERECHO ROMANO.

cue trató de resolver todos los problemas de la manera - mas simple posible. Los romanos no generalizaron ni dieron hipótesis y generalmente tampoco daban definiciones, en razón de que sus conceptos eran muy modestos, pero — cuando tenían necesidad de definir, lo hacían de una manera muy concisa. Por lo que toca al procedimiento, históricamente cabe distinguir tres etapas: la de las legis actiones, la del procedimiento formulario y la del procedimiento extraordinario, éstos conservaron sus razgos y-características propias en las épocas en que se desenvolvieron.

Se dice por Ventura Silva que "la primera fase del procedimiento, estuvo en vigor, posiblemente, - desde la fundación de la ciudad, hasta la mitad del Si-glo II antes de Cristo; la segunda data de la mitad del-Siglo II antes de Cristo, hasta el Siglo III de la era - cristiana. En tanto que la tercera fase, se le sitúa en-el curso del Siglo III después de Cristo." 17) En este - primer período, o sea, el de las legis actiones, tuvo vigencia el ejercicio de la acción con un carácter netamen

<sup>17)</sup> Ventura Silva Sabino. Derecho Romano. 5a. Edición. - Editorial Porrúa, S.A., México 1980. pág. 400.

te privado, esto fue posible en virtud de que aún no estaba constituído el Estado, por lo tanto las partes se defendían por si mismas o en algunas ocasiones auxilia—das por algún familiar. Nos sigue diciendo el maestro — Ventura Silva, que las legis actiones eran solo para los ciudadanos romanos y "consistían en declaraciones solemnes del derecho que aducían las partes o por lo menos — una de ellas ante el magistrado, a fín de reclamar, y — en su caso, la sanción de un derecho reconocido por el — ius civile." 18)

Algunas de las características del mencio nado período, se comenta que lo fueron: la oralidad, so-lemnidad, formalidad y rigurosidad, pero una muy peculiar consistió en la división del pleito en dos instancias, la primera -in iure- y la segunda -apud iudicem-.

El maestro Petit Eugene por su parte nosindica que "el riguroso formalismo de las acciones de la
ley, las habían hecho odiosas, y aún después de la divul
gación de los ritos, las partes a quienes incumbía la ta
rea de realizar delante del magistrado las formalidadesde este procedimiento corría el riesgo de perder su proceso por el mas ligero error. Por eso, antes del fín dela República y el principio del Imperio, vinieron las -disposiciones legislativas, sino a suprimir completamen-

<sup>18)</sup> Ventura Silva Sabino. ob. cit., p. 405.

te las acciones de la ley, por lo menos a limitar su - aplicación y hacer un nuevo procedimiento llamado formulario; el procedimiento de derecho común." 19) En esta - segunda etapa, o sea, la del procedimiento formulario, - se consideró que las partes no deberían actuar por si - mismas, sino que deberían sujetarse a otra persona que - fuera de la confianza de ambas partes y que sería un ter cero llamado árbitro al cual debería plantearse la controversia para que éste la resolviera, por lo que este - período se caracterizó por ser escrito y no oral, como - el de las legis actiones.

En el período formulario apareció un documento llamado fórmula en el que se hacía un resumen de - la controversia y se señalaba al juez para que diera sufallo. Nos menciona el maestro Bravo González que la fórmula "era una instrucción escrita redactada por el magis trado en términos sancionados -por precepta verba- y por la cual, después de haber indicado al juez la cuestión a resolver, le concedía el poder de absolver o condenar al demandado." 20)

Petit Eugene. Tratado Elemental de Derecho Romano. 2a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1985 pág.
 625.

<sup>20)</sup> Bravo González Agustín, Beatríz Bravo González. Primer Curso de Derecho Romano. Editorial Pax-México. - Librería Carlos Césarman, S.A. México 1983. pág. 291.

Los maestros Ventura Silva y Eugene Petit concuerdan en que éste sistema era aplicable tanto a los ciudadanos romanos como a los peregrinos, los cuales pre sentaban libremente sus pretensiones ante el magistradoy éste concedía la fórmula en la cual resumía por escrito el litigio presentado, y después de verificar los hechos y pruebas presentadas dictaba una sentencia la cual era por lo regular pecuniaria. En esta etapa, al igual que en la primera, el procedimiento se dividía en dos partes que eran la -in iure- y la -apud iudicem- por loque el maestro Ventura Silva nos explica que "en las dos primeras fases (que pueden denominarse ordo iudiciorum)encontramos una peculiar característica. consistente enla división del pleito en dos instancias, la primera tenía lugar ante el magistrado y la segunda ante un árbitro o bien ante varios de ellos integrando un jurado loque a diferencia del magistrado que si era órgano del Es tado, éstos no. En la instancia in ture, se exponía el caso y en la fase apud iudicem se recibían las pruebas sobre los hechos alegados, y finalmente, el juez privado emitía su opinión decidiendo el asunto." 21)

De esta forma en la tercera y última etapa, o sea, la del procedimiento extraordinario, ya estaba constituído el Estado, y éste dictaba los lineamien-

<sup>21)</sup> Ventura Silva Sabino. ob. cit., pág. 401.

tos a los que deberían apegarse las partes para resolver la controversia. Por lo que, nos sigue diciende VenturaSilva que "finalmente en la última fase del procedimiento extraordinario, la división de la instancia en dos —
partes desapareció; solo en forma excepcional se ocurría
a los jueces privados, y era un funcionario del Estado,—
el magistrado, quien examinaba los hechos y dictaba él —
mismo el fallo." 22) Este procedimiento se caracterizó —
porque pasó de lo privado a lo público, y solo existía —
una sola instancia, y la sanción ya no era pecuniaria si
no que se podía ordenar que se entregara la cosa materia
del litigio.

Respecto a la materia probatoria, ésta — era de vital importancia, ya que aunque alguna de las — partes tuviera todo el derecho a su favor, en caso de — conflicto se tenía que comprobar, y si no lo conseguía — se consideraba en la misma situación del que no tenía — ningún derecho. El juez tenía la mas amplia libertad de— juzgar y esto lo hacía basándose en su propia conciencia por lo tanto, todas las pruebas que las partes presentaban iban dirigidas a iluminar su conciencia y para esto— se auxiliaba de un grupo de personas con cierta experiencia que se le llamaba concilium, ante el cual el juez — también tenía plena libertad para juzgar, o sea, que po

<sup>22)</sup> Ventura Silva Sabino. ob. cit., pág. 401.

día o no escuchar al concilium.

El maestro Humberto Cuenca nos indica que "son dos los principios fundamentales que rigieron todoel sistema probatorio Romano: 1.- La carga de la pruebacorresponde al actor y 2 .- La prueba es de la libre apre ciación del juez. Nos sigue diciendo, que primero el demandante debía demostrar los hechos por él afirmados enla intetio sopena de perder el litigio; debía probar quien afirmaba. Del mismo modo que al actor correspondía la carga de la prueba, asi tenía el excepcionante la delos hechos en que basaba su excepción. Hecha una afirmación de voluntad mediante una estipulación, si el demandado alegaba que su consentimiento había sido viciado -por error, dolo o violencia, era él y no el actor quiendebía demostrar el vicio invocado; y segundo la valora-ción de la prueba quedaba al libre arbitrio del juez. -quien para formar opinión no tenía que ajustarse a normas, salvo ciertas pruebas decisivas como el juramento y la confesión." 23)

En el período formulario nos menciona elmaestro Devis Echandia Hernando "el juez tenía un carácter de árbitro, casi de funcionario privado, mas con absoluta libertad para apreciar o valorar las pruebas apor
tadas por las partes; el testimonio fue inicialmente laprueba casi exclusiva, pero mas tarde se admitieron los-

<sup>23)</sup> Cuenca Humberto. Proceso Civil Romano. Editorial — EJEA B. Aires, 1957. pág. 113.

documentos, el juramento, el reconocimiento personal por el juez e igualmente, los indicios; es decir, mas o me—nos los medios de prueba que todavía hoy conocemos. No -existían reglas especiales sobre la prueba e imperaba el sistema de la libre apreciación." 24)

En este período formulario, nos sigue indicando el citado maestro, se admitían todos los mediosde prueba que servían al juez para pronunciar su sentencia, por lo que dichas pruebas tenían un orden de jerarquía de acuerdo a su importancia y era el siguiente: latestifical, la escrita, la pericia y por último el juramento. En opinión del maestro Floris Margadant, los roma nos conocieron además de estas pruebas los documentos públicos y privados, la confesión, la fama pública, la inspección judicial y las presunciones humana y legal y que el juez no les daba ninguna jerarquía, por lo que todaseran iguales.

La mas usual era la testifical, nos sigue comentando el maestro Devis Echandia, porque era la quemas confianza creaba, los testigos podían ser cualquiernúmero, no había límite, pues ellos eran los que creaban conciencia en el juez para su decisión. La prueba escrita adquirió posteriormente una mayor importancia que la-

<sup>24)</sup> Devis Echandia Hernando. Teoría General de la Prueba Judicial. Tomo I. 2a. Edición. Buenos Aires, 1972. pág. 57.

testifical, porque se creyó que era la más segura. Los instrumentos públicos y documentos propiamente dichos, eran los actos que se realizaban en la plaza, y de los cuales se levantaban actas notariales. Los instrumentosprivados eran firmados por tres testigos, lo que les daba un alto valor. La pericia no tuvo mucha importancia por ser de las más difíciles de reglamentar, y el juramento no era una prueba decisiva ya que el juez podía li bremente otorgarle el valor que él considerara razonable así, después del desahogo de las pruebas cada parte presentaba oralmente sus alegatos opinando sobre el procedi miento probatorio y criticando las pruebas rendidas porsu contrario, éstos alegatos le eran de mucha importancia al juez, ya que descubría algunas fallas del adversa rio que él solo sería difícil que encontrara. Después de viva voz dictaba sentencia en la cual concedía al actorlo que había pedido exactamente, o absolvía al demandado de las prestaciones reclamadas.

Por último, nos explica el maestro Floris Margadant, que en el tercer período, Justiniano va coartando poco a poco la libertad del juez debido a la desconfianza hacia los testigos, ya que siempre existían — personas dispuestas a testificar, por ende la legisla—ción desconfió de esta arma que tenían las personas y al evitarlo truncó el beneficio de la prueba testifical. — Justiniano trató de remediar este problema diciéndole a

los jueces que se fijaran no solo en la persona si era un malvado o un hombre de bien, sino que tomaran en cuen
ta la clase social a la que pertenecían, el oficio a que
se dedicaban, si era persona acaudalada o no." "Respecto
a los ciudadanos libres la valoración del testimonio sedirigía al juez ya que era la que mas confianza creaba en él, por tal motivo se le consideraba de vital importancia, y en cuanto a los esclavos, los humiliores y sos
pechosos en el derecho Justinianeo su testimonio no valía, y cuando dicho testimonio era necesario, se recurría a la tortura ya que solo de esta manera tenía validéz dicho testimonio." 25)

### b) DERECHO GERMANO.

El pueblo germánico históricamente tuvo una influencia definitiva en la transformación del derecho romano, con aportaciones jurídicas al proceso. Erunner Heinrich apunta que "dicho pueblo estaba constituído
por pecueños núcleos de población los cuales eran independientes políticamente, y se dividían en: germanos del
oeste o alemanes y en germanos del este, formados por --

<sup>25)</sup> Ploris Margadant S. Guillermo. El Derecho Privado Romano. 3a. Edición. Editorial Esfinge, S.A., México - 1968. págs. 164, 165.

grupos de población gótico vandálicos y de las tribus es candinavas. A casi todos se les caracterizó con espíritu bélico, resultado de las luchas en contra de los galos y los romanos para conquistar y conservar las tierras europeas." 26)

El proceso entre los germanos fué primitivo y tendía a dirimir las controversias, haciendo depender la solución, no de la convicción del juez, sino delresultado de experimentos solemnes, en que el pueblo reconocía la manifestación de la divinidad. Se dice que la principal fuente del derecho germánico fue la costumbre, pues el derecho era consuetudinario, aunado a la religión y a los usos sociales, lo que era expresado por medio de formas, símbolos, refranes y versos. Dicho proceso se señala que estuvo caracterizado por tener una tendencia publicista frente al carácter privatista del derecho romano, o sea que, entre los romanos se protegía más al individuo que a la colectividad, y entre los germanos interesó más la colectividad que el individuo.

Se dice que el procedimiento se iniciabapor medio de citación al demandado por el demandante y una vez que el tribunal se constituía solemnemente. el -

<sup>26)</sup> Bruner Heinrich. Historia del Derecho Germánico. Editorial Labor, S.A., Barcelona, Madrid, Buenos Aires, Río de Janeiro. 1936. pág. 24.

actor interponía su demanda haciendo sus alegatos e invitaba al demandado a que la contestara, y si el demandado no se allanaba debería contestar negando todo absoluta—mente. Tocante a las pruebas "se realizaban mediante eljuramento de purificación, que prestaba una sola persona o varias que la auxiliaban. Los conjuradores, miembros de la misma tribu del que lo prestaba, juraban conjuntamente, afirmando que el juramento de la parte era limpio y sin tacha. El juramento podía ser rechazado y entonces para decidir la contienda se acudía al duelo." 27)

También se comenta que entre los germanos las pruebas que se emplearon fueron las ordalías o jui—cios de Dios, como la prueba del agua caliente, la del -fuego, la del agua fría, la del hierro candente y el due lo. "existieron igualmente los testigos, personas que en la celebración del acto contribuían a su constatación, o los vecinos que declaraban sobre las circunstancias de -los sucesos comunales; pero no se consideraba testigo a-cuien casualmente obtuviera un conocimiento de los homberos. Los testigos, pues, permitían excluír el juramento de la contraria. En caso de que ambas partes presentaran testigos, tenían preferencia los del demandado." 28)

<sup>27)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., 8a. Edición. pág. - 237.

<sup>28)</sup> Briseño Sierra Humberto. Derecho Procesal. Volumen I la. Edición. Editorial, Cárdenas Editor y Distribuidor. México 1969. pág. 130.

Por su parte James Goldschmidt nos indica que entre los germanos también existió la prueba documen tal y que "los documentos reales no necesitaban testigos y eran inatacables; los privados necesitaban la existencia de testigos que hubieran patentizado ante el tribunal su veracidad y cuando la parte contraria impugnaba los documentos por vías formales jurídicas la cuestión se resolvía por medio del duelo." 29)

Por último se comenta respecto al procedimiento, que el juez no era el que daba la última palabra sino que él solamente dirigía el juicio y externaba la decisión, la cual era emitida primero por el vueblo y después por un número de personas en representación delmismo, los que representaban el efecto de los actos divinos a través de las pruebas llamadas ordalías, pero además tenían su función y quizá la más importante, la cual eradecidir quien debía rendir las pruebas y con que medios. Y finalmente la sentencia como resultado de la voluntad divina y no del juez, tenía fuerza de voluntad ab solute.

<sup>29)</sup> James Goldschmidt. Derecho Procesal Civil. Editorial Labor, S.A., Barcelona, Madrid, Buenos Aires, Río de Janeiro. 1936. pág. 16.

#### c) DERECHO ITALIANO.

En Italia se contempla la fusión de los procedimientos romano y germano. El fondo de la misma, está constituído por el derecho Longobardo-Pranco que -luego evolucionó bajo el influjo de las teorías romanasy de las leyes eclesiásticas y estatutarias. Este dere-cho estaba en manos de funcionarios, los cuales se auxiliaban por personas que ejercian la abogacía, como lo -eran los entendidos en derecho y peritos en los negocios.

Una de las principales características — del proceso medieval italiano se dice que fue su lenti— tud, por lo que se optó por cambiar el procedimiento de- oral a escrito, asimismo se iniciaron algunas reformas — como la de hacer un procedimiento menos formal y más — ágil, con algunas simplificaciones que consistían "en la eliminación de la demanda escrita de la litis contesta— tio (de tal modo que en caso de morosidad del demandado— podía pronunciarse desde luego la sentencia) celebración de vistas aún en días feriados, la máxima poda posible — de excepciones que entorpecían el procedimiento, abrevia ción de las actuaciones, determinación de los términos y de la extensión del recibimiento a prueba, según una li— bre apreciación y eliminación de la conclusio." 30)

<sup>30)</sup> James Goldschmidt. ob. cit., pág. 20.

una citación con plazo, por parte del demandante al demandado, y dentro del mismo se presentaba la demanda, en contra de la cual el demandado podía oponer excepcionesimpedientes o dilatorias para decidir sobre las mismas en un plazo posterior, y si no las oponía, o bien si las oponía pero no se le aceptaban, esto quería decir que el demandado quedaba incorporado a la contienda y el demandante ya no podía desistirse de su escrito inicial. Posteriormente se formulaban alegatos para que los contexte ra la contraparte, y si no lo hacía se consideraban como aceptados, y en caso de haberse contestado se consideraban el objeto sobre el cual debían presentarse los medios probatorios.

Una vez seguidas las cuestiones que eranmateria propia de la controversia, se recibía el pleitoa prueba, pero las que aportaban las partes no iban enca
minadas a formar la convicción personal del juez que decidía la cuestión, sino mas bien a procurar la convicción de las partes que intervenían en el proceso. "Existían dos tipos de pruebas que eran las plenas y semiplenas y por regla general eran suficientes dos testigos pa
ra hacer prueba plena. La semiplena, al arbitrio del juz
gador podía necesitar un complemento de un juramento denecesidad, el cual era conferido a la contraria por el que ofrecía la prueba o bien era requerido de oficio. --

Posteriormente a la etapa probatoria, las partes emitían sus conclusiones y después se pronunciaba la sentencia,—la cual podía ser impugnada a través de la apelación."—31)

## d) DERECHO ESPAÑOL.

Respecto al Derecho Español, cabe decir que en la época anterior al Fuero Fuzgo, españa se rigió
por el derecho romano, canónico y visigodo. El derecho romano porque cuando éstos consolidaban la conquista deuna región hacían extensivo a ella el derecho del pueblo
conquistador, no obstante que el Senado, mediante la Lex
Provinciae, daba cierta autonomía a los pueblos que se habían sometido de buen grado. El canónico estuvo vigente, porque cuando el cristianismo triunfó, adquirió en españa tal fuerza la iglesia católica que estuvo vigente
en toda la península. Y en cuanto al derecho visigodo, porque con la invasión de los bárbaros se introdujeron nuevos elementos a la legislación española, como el Códi
go de Eurico, el de Alarico, La Ley de Teudis y el Puero
Fuzgo, siendo éste derecho el resultado de una revisión-

<sup>31)</sup> Gómez Lara Cipriano. Teoría General de Proceso. UNAM. México, 1983. págs. 65,66.

que hizo el octavo Concilio de Toledo de una colección - de leyes visigodas, por lo que al citado derecho se le - confundió con el derecho romano-canónico. 32)

El procedimiento según el Fuero Fuego seentablaba a instancia del demandante, a la cual seguía la citación al demandado, por medio de un enviado del juez que le ofrecía al reo la carta o sello. Contestadala demanda, las partes ofrecían pruebas, que se reducían
a testigos y documentos; y cuando no concordaban los pri
meros con los segundos, debería creerse mas a los documentos que a los testigos. Si por las partes, es decir,por medio de las pruebas que éstos ofrecían, el juez nopodía averiguar la verdad, el demandado cuedaba libre, prestando juramento en contra de la reclamación y entonces el reclamante debía pagar cinco sueldos. 33)

Por lo tanto los concilios de Toledo lesdaba facultades a los obispos para que demunciaran anteel rey las injusticias que cometían los jueces seculares ya que con fundamento en la Ley de Recesvinto, los obispos tenían autoridad para amonestar a todos los jueces que a trayés de malos juicios dominaban los pueblos.

<sup>32)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., 4a. Edición. págs.-244, 245.

Minguijón, citado por Becerra Bautista José. ob. cit. pág. 246.

## B) DERECHO MODERNO.

## a) DERECHO MEXICANO.

El derecho mexicano en su aspecto procesal tiene su fuente directa, según los autores, en el de recho español, ya que durante la Colonia se aplicó en la Nueva España y aún en la época del México Independiente. En este renglón se ha señalado que existen tres etapas - que son las siguientes; a.l.— Etapa Precolonial llamadatambién tiempos primitivos; a.2.— Etapa procesal de la - Colonia y; a.3.— Etapa procesal del México Independiente. 34)

#### a.1 .- ETAPA PRECOLONIAL.

Durante la primera etapa, o sea, la Precolonial, en opinión del maestro Alcalá-Zamora, "no encontramos datos precisos sobre aspectos procesales ya fijos del derecho mexicano, ya que en la antiguedad los pueblos primitivos se regían por un procedimiento oral, elcual no ofrecía garantía alguna en virtud de ser regidopor la potestad del jefe de la tribu. Solamente existen-

<sup>34)</sup> Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. Derecho Procesal Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. México 1977. pág. 327.

algunos trabajos sobre la administración de justicia entre los mayas, mexicanos y texcucanos, y en especial entre éstos dos últimos que son testimonios y datos de misioneros, cronistas e historiadores españoles.

## a.2. - ETAPA PROCESAL DE LA COLONIA.

En esta fase, sigue diciendo Alcalá-Zamora, la materia procesal estuvo regida por leyes que en esa época se dictaron en la Nueva España, o sea, que las leyes españolas tuvieron vigencia en el México Colonial, al principio como fuente directa y posteriormente como esupletorias. En nuestro derecho positivo mexicano las Le yes de Partida han ocupado un lugar preponderante aún después de entrar en vigor los códigos nacionales.

#### a. 3. - ETAPA PROCESAL DEL MEXICO INDEPENDIENTE.

Durante la tercera etapa, o sea, del "éxico Independiente, el derecho mexicano procesal siguió in fluenciado por las leyes españolas, aún cuando a su proclamación se intentó acabarlas lo que no fue posible, — pues, siguieron vigentes algunas leyes como la Recopilación de Castilla, El Ordenamiento Real, El Fuero Real, — El Fuero Fuzgo, El Código de las Partidas, etc. \* 35)

<sup>35)</sup> Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. ob. cit., págs. 327 y 328.

"En el año de 1857 expidió el Presidente-Comonfort. una lev de procedimientos para el campo civil la cual se apoyó en las leyes españolas anteriores; de 🗕 esta ley poco se conoce en sus aspectos probatorios. Pos teriormente se expidió el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California +) el cual se consideró completo por lo que toca al aspecto probatorio procesal. Este cuerpo legal tam bién se basó en leves españolas de 1855 de las que solo hizo algunas reformas, aclaraciones y adiciones poco importantes, pero no cambió lo esencial: en cuanto a la -prueba estableció principios generales que aun a éstas fechas estan vigentes: como medios de prueba conoció los siguientes: lo. Confesión ya sea judicial, ya extrajudicial; 20. Instrumentos Públicos y solemnes: 30. Documentos Privados: 40. Juicio de Peritos: 50. Reconocimiento-Judicial; 60. Testigos; 70. Fama pública; 80. Presunciones: el término probatorio ordinario se estableció en cuarenta días con derecho a pedir prórroga de él. ++) De tal manera que en 1384, se publicó un nuevo código proce

<sup>+ ) 15</sup> de Agosto de 1872.

<sup>++)</sup> Articulos 593 a 599.

sal +) aunque también fundado en leyes españolas." 36) - Este código, de una o de otra manera estableció los principios generales probatorios que el de 1872, y reconoció como medios de prueba exactamente los mismos del código-anterior. En cuanto al término probatorio, siguió los — mismos lineamientos del que le antecedió. ++)

Al publicarse el Código Civil de 1928, — surgió la necesidad de un nuevo ordenamiento procesal de donde emanó el Código Procesal Civil +++) Este código — fue severamente criticado, pero a pesar de todo, tuvo mu chos elogios por procesalistas extranjeros, diciéndose — que superó al de 1884, cuya tendencia, ya se ha dicho, — era el juicio oral en toda su pureza, asimismo, trató de eliminar el carácter individualista del código de 84. Al igual que sus antecesores, el nuevo código estableció — principios generales para la prueba y un catálogo de — diez fracciones, en cuanto a los medios de prueba recono cidos que fueron los siguientes: I.— confesión; II.— do—

<sup>+)</sup> Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, según decreto de 14 de Diciembre de 1883.

<sup>36)</sup> Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. ob. cit., pág. 329.

<sup>++)</sup> Articulos 375 a 377 y siguientes.

<sup>+++)</sup> Código de Procedimientos Civiles para el Distrito -Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días lo. a 21 de Septiembre de 1932.

cumentos públicos; III.- documentos privados; IV.- dictá menes periciales; V.- reconocimiento o inspección judi-cial; VI.- testigos; VII.- fotografías, copias fotostáticas, registros dactiloscópicos y, en general, todos aque llos elementos aportados por los descubrimientos de la -ciencia; VIII.- fama pública; IX.- presunciones y X.- de más medios que produzcan convicción en el juzgador. +)

Debe resaltarse que el código de 1932, adiferencia del de 1934, deja la puerta abierta para ——
otros géneros de prueba que produzcan convicción en el —
juzgador, lo que hace que se catálogo probatorio haya si
do considerado como enunciativo y no limitativo. En cuan
to al período de pruebas, estableció un término de diezdías para su ofrecimiento; por lo que toca al desahogo —
de pruebas, estableció que lo fuera en una audiencia a —
la que debería citarse dentro de los treinta días si——
guientes a la admisión; cuando las pruebas hubiesen de —
practicarse fuera del Distrito Pederal o del País, seña—
ló un término de desahogo de sesenta y noventa días respectivamente. ++)

Debido a reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 1964, 21 de -

<sup>+)</sup> Artículo 289 del Código de Procedimientos Civiles.

<sup>++)</sup> Articulos 290, 299 y 300.

Enero de 1967, 14 de Marzo de 1973 y 10 de Enero de 1986 muchas disposiciones del código de 1932 han sido derogadas, otras substituídas y algunas modificadas, haciéndose la introducción de normas nuevas con el propósito deagilizar los procedimientos. Por lo que toca a la prueba se reformó el artículo 289 del codigo vigente, suprimién dose el catálogo que inicialmente se había establecido, para en su lugar señalar que son admisibles como mediosde prueba aquellos elementos que puedan producir convicción en el ánimo del juzgador de los hechos controvertidos o dudosos. En cuanto al período de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas no hubo cambio alguno en — términos generales.

"Respecto a la materia mercantil, despuésde cue México se independizó de España, las Ordenanzas de Bilbao del 2 de Diciembre de 1737 siguieron rigiendorespecto a juicios mercantiles, comprendiendo también lo
establecido para su fase probatoria; esto fue obligado en virtud de que al separarse México de España, no se contaba con ordenamientos propios que rigieran en esos momentos, por lo que se optó que siguieren rigiendo lasleyes españolas, o sea, las Ordenanzas de Bilbao. 37)

Debe mencionarse que "por decreto de 16 de Octubre de 1824. se suprimieron en México los consula dos vigentes desde 1581. y se dispuso que los juicios -mercantiles se fallaran por el juez común. con asistencia de dos colegas comerciantes: Los tribunales de minería subsistieron hasta 1826 en donde el 20 de Mayo de di cho año, se dictó un decreto que declaraba que cesaban sus funciones." 38) Después, en 1941 Antonio López de --Santa Ana restableció los tribunales mercantiles. Quedan do la dirección del desarrollo del comercio a cargo de unas juntas de fomento, las cuales fueron creadas en elmismo decreto. Los tribunales estaban integrados por unpresidente, el que se renovaba cada año y dos miembros mas, de los cuales el más antiguo también era renovado cada año. Para ser miembro del tribunal se requeria "ser comerciante matriculado, mayor de veintiocho años, con negociación mercantil. agrícola o fabril en nombre propio, gozar de loable fama y opinión por sus buenas costumbres, arreglo y prudencia en los negocios, y ser persona inteligente, asi como perito en los usos y reglamen tos cel comercio." 39)

<sup>38)</sup> Mantilla Molina Roberto L. ob. cit., pág. 13.

<sup>39)</sup> Zamora Pierce Jesús. Derecho Procesal Mercantil. Segunda Edición. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México 1978. pág. 19.

Al primer Código de Comercio Mexicano +)—
se le conoce con el nombre de Código de Lares, en virtud
de que fue promulgado siendo Ministro de Justicia Don —
Teodosio Lares, quien fue su autor en el período presi—
dencial de Santa Ana. Dicho código fue indudablemente su
perior a las viejas Ordenanzas de Bilbao y consta de —
1091 artículos regulando de manera sistemática e inspira
do en modelos europeos, la materia mercantil, sin embargo tuvo una vida muy corta, ya que por decreto de 22 deNoviembre de 1855 fue derogado por los artículos 12 y 16
de la Ley de Juárez, y nuevamente las citadas ordenanzas
tuvieron aplicación. Por lo que toca al aspecto probatcrio el código de Lares no estableció un catálogo expreso
de los medios de prueba reconocidos, aunque sí se dieron
algunos lineamientos para determinadas pruebas. ++)

Durante el Imperio de Maximiliano, volvió a regir el Código de Comercio de 1854, pero solamente - hasta el 15 de Abril de 1884, ya que por esas fechas la-Constitución Política de 1857 se reformó en su artículo-72 fr.X, otorgándole al Congreso de la Unión facultades-para legislar en materia mercantil, a resultas de lo -- cual entró en vigor un nuevo código de comercio aplica-

<sup>+)</sup> Expedido en México el 16 de Mayo de 1854 por Antonio-López de Santa Ana.

<sup>++)</sup> Artículos 1501 y 1502.

ble en toda la República. +) En materia procesal, el Código de Comercio de 1884 en su libro VI aparentemente — trata de los juicios mercantiles, pero lo único que reguló realmente fue el juicio de Quiebra. En esa fecha como no existían tribunales mercantiles, los juicios de estanaturaleza se regian por el procedimiento civil, salvo algunas excepciones. En lo tocante a las pruebas, el ordenamiento de 1884 estableció la admisión de cualquier — medio de prueba que pudiera conducir a la aclaración dela verdad, dejando a criterio del tribunal el resolver — de plano sobre éste punto. ++)

En 1889, siendo Presidente de la República el General Porfirio Díaz, en ejercicio de la autoriza ción que le fue concedida desde el 4 de Junio de 1887, expidió un nuevo Código de Comercio, mismo que hasta lafecha continúa vigente en los aspectos generales, procedimentales de obligaciones y de contratos mercantiles, e aunque en las demás materias ya ha sido derogado por leyes especiales. En lo concerniente a la prueba, éste código reprodujo los principios generales tradicionalmente admitidos, es decir, que el que afirma está obligado a -

<sup>+)</sup> Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos expedido en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 15 de Diciembre de 1883. Manuel González. Publicado el 15 de Abril de 1884.

<sup>++)</sup> Articulo 969.

probar; que solo los hechos estan sujetos a prueba; queel juez debe recibir todas las pruebas que se le presenten y que no sean contrarias a derecho o a la moral; que
las diligencias de prueba deberán practicarse bajo penade nulidad dentro del término probatorio y que las pruebas se recibirán con citación contraria. +) Como mediosde prueba éste código reconoce los siguientes: I.- Confe
sión, ya sea judicial, ya ya extrajudicial; etc., VIII.Presunciones. ++) En cuanto al término probatorio, comprendido dentro de él, el ofrecimiento, la admisión y de
sahogo, el Código de 1889 lo tiene establecido de cuaren
ta días para los juicios ordinarios +++) autorizando una
prórroga en casos excepcionales, y de quince días para el caso del juicio ejecutivo. ++++)

<sup>+)</sup> Articulos 1194 a 1203.

<sup>++)</sup> Artículo 1205.

<sup>+++)</sup> Articulo 1383.

<sup>++++)</sup> Articulo 1405.

#### CAPITULO II.

#### CLASIFICACION DE LAS PRUEBAS.

#### 1.- CONCEPTO DE MEDIO DE PRUEBA.

Antes de entrar al estudio de la clasificación de las pruebas, consideramos necesario analizar - previamente, aunque sea en forma breve, que son los medios de prueba según el criterio de autores mexicanos, - ya que en un momento dado alguna de las partes podrá tratar de acreditar ante el juez, la verdad de los hechos - controvertidos en el litigio, valiéndose de cualquier medio de prueba que se creyera es suficiente para crear la convicción necesaria en el ánimo del juzgador, todo esto con el fín de dar solución al litigio planteado.

Los maestros Rafael De Pina y José Castillo Larrañaga nos dicen que " el medio de prueba es el instrumento que se puede legalmente utilizar como apto para producir le convicción del órgano que lo maneja." 40)

Para Becerra Bautista "los medios de prue ba son las fuentes de las que la ley quiere que el juzga dor extraiga su propia convicción y por ello los enumera y establece una serie de complejos procedimientos que —

40) De Pina Rafael y José Castillo L. Instituciones de -Derecho Procesal Civil. 12a. Edición. Editorial Porría, S.A., México 1978. pág. 281.

#### tienden a su desahogo. 41)

Expresa el maestro José Cvalle Favela que "los medios de prueba son los instrumentos con los cuales se pretende lograr el cercioramiento del juzgador sobre los hechos objeto de la prueba." 42)

Se dice también que los medios de pruebamueden ser: "a) objetos materiales como fotografías, documentos, etc. o bien b) conductas humanas las cuales -son realizadas bajo determinadas condiciones como declaraciones de testigos, inspecciones judiciales, dictamenes periciales, etc. También se ha señalado que no debeconfundirse el medio de prueba. el cual procede de una conducta humana, con el sujeto que la realiza. O sea. -que hay que diferenciar perfectamente entre la persona que es el sujeto de la prueba y su conducta que es el me dio de prueba. Ejemplificando un poco lo anterior, puede decirse que los testigos y los peritos son sujetos de -prueba, en tanto que son personas que realizan determina das conductas, tales como formular declaraciones o dictá menes, uno y otro, tendientes a lograr el corcioramiento del juzgador sobre los hechos discutidos en el proceso.pero los medios de prueba no son las personas como tales sino sus declaraciones o sus dictámenes rendidos. 43)

<sup>41)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., 8a. Ed. pág. 96.

<sup>42)</sup> Ovalle Favela José. ob. cit., pág. 109.

<sup>43)</sup> Idem.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que conforme a los autores mexicanos los medios de prueba son instrumentos autorizados por la ley para que el mismo juzgador forme su propio criterio y por convicción propia pueda determinar la solución del litigio que le planteen las partes.

#### 2.- CLASES O TIPOS DE PRUEBAS.

Los autores mexicanos, como se verá a continuación, hacen referencia a varios tipos de pruebas, - notándose hasta cierto punto uniformidad en determinados indicadores básicos.

El maestro Eduardo Pallares nos brinda un catálogo muy amplio de los medios de prueba en doce puntos o grupos que en su concepto son los siguientes: 1.—
"Directas o indirectas, que son aquellas que producen el conocimiento del hecho que se trata de probar sin intermediario de ningún género. Las mediatas o indirectas son sus contrarias; 2.— Pruebas reales, que consisten en cosas y son contrarias a las personales producidas por las actividades de las personas. Cabe advertir que las personas, cuendo son objeto de una inspección judicial, constituyen un medio de prueba real; 3.— Originales y Deriva das. Este grupo pertenece a las pruebas documentales; es

original la primera copia que literal y fielmente se saca de la escritura matríz, o sea, de la que consta en el protocolo o registro , hecha por el mismo escribano quela autorizó. En rigor, únicamente, la escritura matríz debiera llamarse original, porque toda escritura que nosea matriz no es mas que una copia, y porque solo ella esta firmada por los otorgantes y los testigos. Sin embargo, los autores modernos consideran como original elprimer documento que se otorga respecto a un acto jurídi co, y como derivados de él sus copias: 4.- Preconstituídas y por Constituír: las primeras son las que se han formado o constituído antes del juicio, y las segundas son las que se llevan a cabo en el mismo juicio; 5,- Ple nas, Semiplenas y por Indicios. Se llama prueba plena la que por si misma obliga al juez a tener por probado el hecho a que ella se refiere y hace fe contra todos. La semiplena o incompleta, no basta por si sola para producir ese efecto y necesita unirse a otros cara ello. La prueba por indicios produce una simple probabilidad de la existencia o inexistencia de los hechos litigiosos; -6 .- Nominadas o Innominadas. La primeras tienen nombre y están. no solo admitidas, sino reglamentadas por la ley. Las segundas son sus contrarias y deberán aclicarse a --ellas los preceptos relativos a la prueba nominada que tenga más analogía con la innominada: 7 .- Pertinentes e-Impertinentes: las primeras conciernen a los hechos controvertidos que mediante ellas quieren probarse. Las impertinentes se refieren a hechos no controvertidos: 8 .---Idóneas e Ineficaces. Las primeras, llamadas también efi caces, son bastantes para probar los hechos litigiosos;las ineficaces carecen de esa idoneidad: 9 .- Utiles e --Inútiles: Los útiles o necesarias conciernen a hechos --controvertidos: las inútiles a hechos sobre los cuales no hay controversia: 10 .- Concurrentes o Plurales y Singulares: Las primeras son aquellas que concurren de mane ra plural a probar determinado hecho. Singulares, las que no estan asociadas con otras para ese efecto; ll .- In morales y Morales: No es fácil apreciar en que consisten las pruebas inmorales porque acontece que actos o pala-bras que en la vida diaria se consideran inmorales, pueden no serlo en el procedimiento judicial: 12.- Históricas y Críticas. Se entiende por pruebas históricas. lasque producen de algún modo el hecho a probar como son la prueba de confesión, documental, testigos, inspección ju dicial, fama pública. Las pruebas críticas no reproducen el hecho a probar, sino que demuestran la existencia, al go del cual se infiere la existencia o inexistencia de dicho hecho. Son críticas, la prueba de presunciones y en algunas ocasiones la pericial." 44)

<sup>44)</sup> Pallares Eduardo. Derecho Procesal Civil. Cuarta Edición. Editorial Porrúa, S.A., México 1971. págs. 352 y siguientes.

José Becerra Bautista por su parte divide los medios de prueba en cuatro tipos o clases que son: -1.- Directa e indirecta: en la directa el objeto de la prueba coincide con el objeto de la percepción del juez. en la indirecta el hecho percibido por el juez. solo lesirve de medio para conocer el objeto de la prueba: 2.--Simples v Preconstituídas: las simples son las que se -forman durante la tramitación del procedimiento y a causa de éste, como las declaraciones de testigos extrañosa la controversia o dictámenes periciales. Preconstituídas las que existen antes de la formación del juicio, co mo los documentos otorgados ante fedatarios: 3.- Históri cas y Críticas, para esta división Becerra Bautista opina lo mismo que el maestro Pallares: 4 .- Permanentes y -Transitorias: las primeras son las que tienen la efica-cia de conservar la realización de los hechos indepen--dientemente de la memoria del hombre. como los documentos y a las segundas pertenecen las declaraciones de tes tigos que se basa en la memoria del hombre, que constitu ye los hechos con elementos vuramente subjetivos. 45)

Por su parte Froylan Bañuelos opina que "para clasificar las pruebas generalmente deben tomarsevarios criterios como lo son: a) la naturaleza del proce

<sup>45)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., 4a. edición. págs.100, 101.

so; b) el grado de eficacia; c) los modos de observación v percepción y d) la función lógica que provocan, además e) el tiempo en que se producen. Para este autor se divi den las pruebas en: 1 .- Plena y Semiplena: respecto a la plena opina en el mismo sentido que el maestro Pallares. En cuanto a la semiplena dice que no puede considerarsecomo una verdadera prueba, ya que de hecho, no es otra cosa que una prueba frustrada, recibiendo también el nom bre de incompleta o imperfecta por no acreditar con claridad la certeza del hacho debatido: 2.- Directas o inme diatas e Indirectas o mediatas. La directa es la que seaplica precisamente al hecho mismo que es objeto de la contienda y que tiene por fin demostrarlo de una manerainmediata como la confesión, documentos públicos y priva dos, declaraciones de testigos, peritos e inspección judi cial. La indirecta es la que tiende a demostrar, por medio de inducciones sacadas de hechos conocidos. Que porsu relación mas o menos intima con el hecho objeto de la contienda, pueden conducir a la demostración de la verdad: 3 .- Reales y Personales: nos indica lo mismo que el maestro Pallares: 4 .- Originales o Primordiales o Inoriginales o Derivadas. Al respecto opina en igual sentidoque los maestros Pallares y Becerra Bautista. 5 .- Históricas y Críticas. Igualmente es de la opinión que los an teriores; 6 .- Pertinentes e Impertinentes: Las primerastienden a probas hechos controvertidos y las segundas, no tienen relación con ellos; 7 .- Concurrentes y Singula

res. Esta de acuerdo con lo manifestado por el maestro - Pallares; 8.- Simple o Constituída y Preconstituída. Se-inclina por la opinión de los maestros Pallares y Becerra Bautista." 46)

Por último el maestro Manuel Mateos Alarcón se concreta a decir que "la prueba se clasifica en:-1.-Plenas y Semiplenas y 2.- Directa e Indirecta, y apun ta que los antiguos jurisconsultos distinguían las pruebas en plenas y semiplenas. Llamaban plenas a las que -tienen tanta fuerza que bastan para convencer al juez einstruírle suficientemente para poder sentenciar y semiplenas. las que por si solas no instruyen suficientemente al juez para poder sentenciar. Los jurisconsultos han dividido también la prueba en directa e indirecta y de-signan con el primer nombre a la que se aplica precisamente al hecho mismo que es objeto de la contienda, y -que tiene como fín demostrarlo de una manera inmediata y formal. Tienen el carácter de pruebas directas la confesión, los documentos públicos y privados, las declaracio nes de testigos, las de los peritos y la inspección judi cial. Prueba indirecta, es la que tiende a demostrar por

<sup>46)</sup> Bañuelos Sánchez Froylán. Práctica Civil Forense. — 7a. Edición. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México 1984. págs. 583, 584 y 585.

medio de inducciones sacadas de hechos conocidos, que por su relación mas o menos fintima con el hecho objeto de la contienda, pueden conducir a la demostración de la
verdad. Como ejemplo de estas son las presunciones, llamadas en derecho humanas, y cuya apreciación deja la ley
al sano criterio del juzgador." 47)

<sup>47)</sup> Mateos Alarcón Fanuel. Estudio sobre las pruebas enmateria Civil, Mercantil y Federal. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México 1971. págs. 32, -33 y 34.

## CAPITULO III.

## LA DILACION PROBATORIA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL.

En el presente capítulo se verá el concep to de dilación y las diferente etapas de la dilación probatoria, tanto en materia civil como mercantil.

#### 1.- CONCEPTO.

Se entiende por dilación "el espacio de tiempo concedido por la ley o por el juez a las partes para responder o para probar lo que dicen en juicio cuan
do fuere negado. Elámase dilación porque dilata el juicio, y porque mientras dura el plazo ninguna cosa nuevase puede hacer en el pleito." 48)

Tratando de dar una idea general sobre el inicio de los juicios tanto civil como mercantil previaa la dilación probatoria, se puede decir, que en el juicio ordinario civil se comienza con la presentación de la demanda, la cual se considera como un acto básico del
litigio y también como el elemento más importante para las partes, ya que a través de ella, cualquier persona puede hacer valer su derecho pidiendo al juez que dicteuna resolución para dirimir la controversia.

48) Bañuelos Sánchez Froylán. ob. cit., pág. 609.

El escrito inicial o demanda, debe reunir determinados requisitos para que el juez pueda darle tramite, como lo establece la ley civil +) la cual nos indica entre otras cosas cue "toda contienda judicial principiará por demanda..." lo cual implica la imposibilidad - legal y general para que el juez proceda de oficio. Además deberá ir acompañada dicha demanda, de determinados-documentos como el poder con el que el litigante acredite su personalidad en nombre de otro, o acredite tener - representación de alguna persona o corporación, así como los documentos en los que el actor funde su derecho y copia simple de los mencionados documentos, con el objeto-de correrle traslado al colitigante.

Una vez que el juez admite una demanda, es porque ésta satisface todos los requisitos del artícu
lo 255 del ordenamiento legal mencionado, y porque a lamisma ya se acompañaron los documentos originales y copias que exige la ley, para que de esta forma, se le emplace al demandado y conteste la demanda dentro de nueve
días. Para el caso de que la demanda fuere oscura o irre
gular, o sea, que no reuniera los requisitos antes mencionados, el juzgador tiene facultades para prevenir alactor para el efecto de que aclare, corrija o complete-

<sup>+)</sup> Artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

los defectos de la misma +) citando al actor para hacerle de su conocimiento lo sucedido, ésta prevención se ha rá verbalmente y por una sola vez, y habiendo satisfecho lo anterior, el juez dará curso a la demanda.

En cuanto a la contestación de la demanda el juzgador podrá admitirla o desecharla, según los cérminos de la misma, ya que si se reúnen los requisitos de forma indicados en el artículo 255 citado, y el demandado acompañó los documentos exigidos igual que el actor, además de haberse presentado dentro de los nueve días que se le concedieron para contestarla, se le dará curso y si no hubo contestación dentro del término señalado para ello, de oficio deberá declararse rebelde al demandado, es decir, que no es necesario que sea a petición departe, y en tal circunstancia se abrirá el período de cofrecimiento de pruebas. ++)

Respecto al juicio ejecutivo civil, debedecirse que para los efectos de la presentación y contes
tación de la demanda, deberán seguirse los mismos lineamientos descritos para el juicio ordinario civil, en vir
tud de que asi se desprende de la ley en estudio. +++)

<sup>+)</sup> Articulo 257 C.P.C.D.F.

<sup>++)</sup> Articulo 271 Idem.

<sup>+++)</sup> Articulo 453 Idem.

Por lo que toca a la materia mercantil, cuando algún procedimiento no está regulado en forma especial en el Código de Comercio o en alguna ley mercantil especial, el trámite de dicho procedimiento se haráen juicio ordinario. Así se desprende de lo preceptuadopor la ley mercantil citada, la cual dice que "todas las
contiendas entre partes que no tengan señalada en éste código tramitación especial se ventilarán en juicio ordinario." +)

En teoría el juicio ordinario es la regla y los especiales la excepción, pero en la práctica es al contrario, en virtud de que el ordinario es un juicio — más largo, o sea, que las personas prefieren hacer constar sus derechos en títulos ejecutivos y promover sus — juicios en la vía ejecutiva mercantil con lo que obtie—nen resultados más rápidos y efectivos, por lo que el — juicio ordinario es la excepción.

Fara poder iniciar un juicio crdinario — mercantil, es necesario que se haga por medio de demanda escrita igual que en el juicio ordinario civil, ya que - asi se concluye de la lectura del artículo 1378 del Código de Comercio. Pero éste código es omiso, es decir, nonos indica cuáles son los requisitos que debe reunir la-

<sup>+)</sup> Artículo 1377 del Código de Comercio.

demanda para que el juez le de curso, por tal motivo tie ne aplicabilidad supletoria la legislación procesal lo-cal, por lo que en el Distrito Federal se aplica al procedimiento mercantil el Código de Procedimiento Civilespara el Distrito Federal en su artículo 255.

En el juicio ordinario mercantil, junto con la demanda inicial deberán presentarse los documentos correspondientes con los que el litigante acredite su personalidad ya que asi lo exige el artículo 1061 dela ley mercantil en estudio, mas no menciona que sea necesario que se anexen los documentos base de la acción,por lo que en este caso no es supletoria la ley civil, porque expresamente dicho artículo indica cuáles son los
documentos que deben acompañarse con el escrito inicialde demanda. Presentada y admitida que sea la misma, se emplazará al demandado en el domicilio señalado por el actor, corriéndole traslado con las copias simples, lasque deberán ir confrontadas, para que a su vez el demandado pueda contestarla dentro del término de cinco días,
hecho lo cual, se procederá a abrir el juicio a prueba.

En cuanto al juicio Ejecutivo Mercantil,al igual que en los dos anteriores, se inicia por demanda escrita, la cual deberá satisfacer los mismos requisitos que los del juicio ordinario mercantil, pero como el
código de comercio es omiso al respecto, se aplica suple
toriamente el Código de Procedimientos Civiles para el -

Distrito Federal.+) Al presentar la demanda el actor deberá acompañar el título ejecutivo en el que funde su ac ción ++) el cual deberá traer aparejada ejecución en los términos del artículo 1391 de la ley mercantil en estudio, asi como copia simple de los mismos, y dada la importancia que tiene el documento en que se funda la acción el actor debe solicitar sea guardado en el seguro del juzgado para evitar que se extravíe.

Presentada por el actor su demanda, de — oficio el juez examina el documento base, y si reúne las características de certeza, liquidéz y exigibilidad, seconsiderará que tiene carácter ejecutivo y el juzgador — procederá a dictar un auto llamado de embargo, de ejecución o de exequendo para requerir de pago al deudor, y — si no paga se le embarguen bienes suficientes para cu—brir la deuda y las costas +++) publicándose dicho auto—en el boletín judicial como "secreto" para evitar que el deudor enterado de las disposiciones dictadas por el juzgador en su contra, oculte sus bienes y haga imposible — la ejecución. Esta diligencia tiene como objeto dar una—oportunidad al demandado para que efectúe el pago de ma—

<sup>+)</sup> Artfculo 255.

<sup>++)</sup> Artículo 1392 del Código de Comercio.

<sup>+++)</sup> Idem.

nera voluntaria y asi evitar que se le embarguen sus bie nes, y consecuentemente que se desarrolle el procedimien to judicial. Si al requerir de pago al deudor se fracasa el actuario procederá a embargar sus bienes para ser rematados en su caso, y de ésta manera satisfacer el crédito del o de los acreedores. Una vez hecho el embargo, se procede a emplazar al deudor +) el cual tiene tres díaspara comparecer ante el juzgado a pagar la cantidad reclamada, asi como las costas, o bien a oponerse a la eje cución si tuviere alguna excepción para hacerla valer, en cuyo caso el juicio quedará listo para abrirse a prue ba.

## 2.- APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA EN MATERIA CIVIL.

Antes de continuar con el estudio de lasetapas probatorias, es menester indicar que el Código de
Procedimientos Civiles para el Distrito Pederal, sufrióalgunas reformas publicadas en el Diario Oficial el 14 de Enero de 1987, entre las cuales se encuentra la del artículo 277, el cual se refiere a la apertura del juicio a prueba. El objeto principal de las citadas reformas, según reza la exposición de motivos, es el de lograr una mayor rapidéz en la solución de los juicios, es

# +) Artículo 1396 C. de C.

decir, que la administración de justicia sea más rápiday expedita, así como el de mantener la igualdad entre las partes, el respeto entre ellas, y con la autoridad juzgadora. +)

Antes de las mencionadas reformas, el Código Procesal civil establecía: "el juez mandará recibir el juicio a prueba en el caso de cue los litigantes lo - hubieren solicitado, o de que él la estimare necesaria.— Si el juez no decidiere sobre el particular, se entendería que se recibiría a prueba, corriendo desde luego eltérmino para ofrecerlas." ++) Estos supuestos nos presentaban dos tipos de problemas: el primero en el sentido de que si los litigantes solicitaban que el juicio se abriera a prueba, obviamente esto se concedería pero, si no lo solicitaban, el propio juez podía ordenarlo; el se gundo problema consistía en que si el juez no manifestaba nada para la apertura a prueba, de todos modos se entendía que el juicio quedaba abierto a prueba.

En cuanto al primer problema, el maestro-Becerra Bautista opinaba que "este precepto aceptaba elprincipio general de la carga de la prueba, en cuanto —

<sup>+)</sup> Castro Zavaleta S. Reforma Legislativa 1987. Publicada en el Diario Oficial de 14 de Enero de 1987.

<sup>++)</sup> Artículo 277 del Código de Procedimientos Civiles antes de las actuales reformas.

que dejaba al criterio de los litigantes la necesidad de ofrecer pruebas, pues ello redundaba en su propio beneficio al demostrar al juez los extremos de sus respectivos puntos de vista en la controversia planteada, y nadie sabía mejor que los litigantes cuando debían aducir pruebas y cuando debían abstenerse de hacerlo" y en cuanto el segundo problema decía que "era una abcrración pues bastaba con que el juez no dijera nada para que el juicio se abriera a prueba, o sea, que el juez obligaba a las partes a rendir pruebas aún cuando ellas no lo hubie ren solicitado, y esto descuiciaba todo el principio dis positivo que imperaba en el derecho procesal." 49)

En torno a estos problemas los maestros - Niceto Alcalá-Zamora y C. y Alfredo Domínguez del Rio, - opinaban que el silencio del juez debía interpretarse en sentido afirmativo, o sea, debería haberse impuesto a -- los colitigantes la carga de ofrecer sus pruebas dentro-del término subsecuente que era de diez días y se abría-por Ministerio de Ley, tan pronto como quedaba legalmente notificado el auto recaído al escrito de contestación a la demanda o de respuesta a la reconvención; además, - el juzgador disponía de amplios poderes para decretar -- pruebas, siempre y cuando no hubieren sido contrarias a-

<sup>49)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., 4a. Edición. págs. 83 y 84.

derecho o a la moral, y de que hubiesen versado sobre -puntos cuestionados. 50)

Se desprende, pues, que el artículo en -cuestión perjudicaba a las partes, en el sentido de quesi alguna de ellas o ambas no querían o no podían ofrecer pruebas, bastaba que el juzgador no dijera nada para que el juicio quedara abierto a prueba. Si bien es cierto que las partes tenían el deber de demostrar al juez la verdad de los hechos que cada una de ellas exponía -fundando su derecho y su contestación respectivamente. también lo es que tenían libertad para ofrecer o no prue bas. va que esto iba en su perjuicio, por lo que el juzrador no podía ir más allá de lo que le pidieran las par tes. Dicho artículo no dejaba alternativa a los litigantes cuando querían abstenerse de presentar pruebas y enconclusión, el resultado era que de todas formas el juicio se abría a prueba y empezaba a correr el término para ofrecerlas.

En su segunda parte, ordenaba que "del au to que manda abrir a prueba un juicio, no había mas recurso que el de resposabilidad; y aquél en que se negaba sería apelable preventivamente si fuere apelable la sentencia definitiva. +) Puede decirse que todavía se con-

<sup>50)</sup> Niceto Alcalá-Zamora y C. ob. cit., pág. 410; Domínguez del Rio Alfredo. ob. cit., pág. 180.

<sup>+)</sup> Artículo 277 Segunda parte del C.P.C.D.F. antes de - las reformas.

templa la figura de la apelación preventiva, pero aún — cuando aparecía en el código procesal, no tenía aplica— ción práctica alguna, por lo cue debería haberse elimina do en las últimas reformas, ya cue fue derogada en su — trámite por reforma de 14 de marzo de 1973.

Como resultado de la mencionada reforma.por lo que se refiere a la apertura del juicio a prueba, el artículo 277 quedó vigente de la siguiente forma: "el juez mandará recibir el pleito a prueba en el caso de -que los litigantes lo hayan solicitado, o de que él la estime necesaria. Del auto que manda abrir a prueba un juicio no hay mas recurso que el de responsabilidad: --aquél en que se niegue, será apelable en el efecto devolutivo." Puede observarse que con la modificación, el juicio cueda abierto a prueba solamente en el caso de --que los litigantes lo soliciten. o de que el juez lo ordene, evitando así que se cometa algún error, o que el juzgador actúe arbitrariamente, ya que la finalidad de la ley es evitar que quede al exclusivo criterio del juz gador la recepción del juicio a prueba. En su segunda -parte el citado artículo, según ya se ha dicho, establece que "del auto que manda abrir a prueba un juicio no hay mas recurso que el de responsabilidad: aquel en quese niegue, será apelable en el efecto devolutivo.\*

## 3.- APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA EN MATERIA MERCANTIL.

# A) JUICIO ORDINARIO.

Otra de las fases en el procedimiento mer cantil, es la apertura a prueba en el juicio ordinario, en la que el juzgador dicta un auto para conceder a laspartes la dilación probatoria. Al respecto la ley mercantil establece pir un lado que "contestada la demanda, se mandará recibir el negocio a prueba, si la exigiere" +)-y por otro, que "el juez recibirá el pleito a prueba en el caso de que los litigantes lo hayan solicitado o de - que él la estime necesaria." ++)

En cuanto al primer supuesto debe decirse que se recibirá el pleito a prueba una vez que la partedemandada ya haya contestado la demanda, pero, como dice
Zamora Pierce, olvida mencionar el código, "que para elcaso en que el demandado no conteste la demanda, deberáabrirse el juicio a prueba, lo cual procede siempre y —
cuando la parte actora presente un escrito acusando la —
correspondiente rebeldía." 51) De donde se desprende —

<sup>+)</sup> Artículo 1382 C. de C.

<sup>++)</sup> Articulo 1199 Idem.

<sup>51)</sup> Zamora Pierce Jesús. ob. cit., pág. 118.

que una vez que se ha declarado rebelde al demandado procede conceder la dilación probatoria.

Y por lo que toca al segundo supuesto, es decir, cuando los litigantes soliciten que el juicio seabra a prueba, el juez ordenará dicha apertura, o bien cuando el mismo juzgador la estime necesaria, el maestro Tellez Uloa al referirse al punto que nos ocupa, señala que "los juicios mercantiles se rigen por el principio dispositivo, esto es, que el impulso del procedimiento es a instancia de las partes y no de oficio. " 52) Y auncuando el código de comercio nos dice cue el juez puedeordenar que el juicio se abra a prueba en los casos en que él lo estime necesario, esto no se considera como li mitativo, ya que existe una excepción a dicho principio, en virtud de la cual el juzgador puede ordenar de oficio la práctica de algún medio de prueba, es decir, que se le exhiban determinados documentos los cuales deben es--tar relacionados con la controversia, ya que asi se desprende de lo preceptuado en el mismo código al decirnosque "... solo podrá decretarse la exhibición de los li--bros y documentos de los comerciantes, a instancia de -parte o de oficio..." y que "los tribunales pueden decre tar de oficio o a instancia de parte legitima, que se 👡

<sup>52)</sup> Tellez Ulloa Marco A. El Enjuiciamiento Mercantil Mexicano. Editorial Distribuidor Exclusivo. Nermosillo Sonora, México, 1973. pág. 132.

presenten en juicio las cartas que tengan relación con - el asunto del litigio."

Debe considerarse también como un tercersupuesto, el cual no lo contempla el codigo de comercio, el hecho de que el demandado al dar contestación a la demanda en virtud de los términos de la misma, no exista razón alguna para que proceda la apertura del juicio a prueba. Por lo que el maestro Domínguez del Rio nos indica al respecto que "contestada la demanda se mandará recibir el negocio a prueba, si se exigiere, lo cual significa que si se controvierte sobre un punto exclusivamente, o no hay litis, porcue el demandado se allane o confiese la reclamación, no surgirá la necesidad de abrir el período probatorio." 53)

Por su parte los maestros Rafael De Pinay José Castillo L. al estudiar la dilación probatoria en
los juicios mercantiles, citan una jurisprudencia en elsiguiente sentido: "El Código de Comercio no dice cuales
son los efectos de la falta de contestación a la demanda
pero si, en el artículo 1382 dispone que contestada se mandará recibir el negocio a prueba, si asi lo exigiere,
y como al darse por contestada la demanda presuntivamente, puede rendirse prueba en contrario, el juez debe man

<sup>53)</sup> Domínguez del Rio Alfredo. ob. cit., pág. 181.

dar abrir la dilación probatoria hasta cuyo punto llegala aplicación supletoria del procedimiento local, mas no
para que se continúe la tramitación en términos de rebel
día, porque hay disposiciones expresas en el código mercantil para substanciar dicho juicio. Cuando las partesse conforman con que el juicio se siga en rebeldía, quie
re decir, que convinieron en que se siguiera ese procedimiento especial, que, como convencional, es preferente;pero por voluntad de las partes y no por mandato de ley"
(Anales de Jurisprudencia. T. VI. p.424) 54)

De lo anterior puede decirse, que el momento adecuado para la apertura del juicio a prueba, loes, cuando ha sido contestada la demanda, y para que pro
ceda dicha apertura, es necesario que el juzgador asi lo
considere, o sea, que se necesita una manifestación deljuez a través de la cual se ordene la dilación probatoria, y en tal situación, las partes estarán en posibilidades de ofrecer las pruebas que consideren adecuadas pa
ra la mejor solución de la controversia.

## B) JUICIO EJECUTIVO.

Tratándose del juicio ejecutivo mercantil una vez que se ha presentado la demanda y el juzgador le

<sup>54)</sup> De Pina Rafael y José Castillo L. ob. cit., 12a. Edición. pág. 422.

ha dado curso. por haber reunido los requisitos exigidos por la Ley, los cuales ya se mencionaron con anterioridad. +) se presentan dos situaciones: la primera en el sentido de que al dictar el juez el auto de embargo se requerirá al deudor al pago de las prestaciones reclamadas y en caso de que se efectúe el mismo, se dará por -terminado el mencionado juicio, en cuyo caso no procederá la apertura del juicio a prueba. La otra, o sea, la segunda, consiste en que si al requerir de pago al deudor, éste se negare a hacerlo, procederá el embargo, acto seguido se le notificará dicha demanda y contará contres días para hacer pago de la cantidad reclamada, asi como las costas si existieren. o bien a oponerse a la -ejecución si tuviere alguna excepción o excepciones para hacerlas valer, como lo establece el artículo 1396 del -Código de Comercio. Fernando Arilla Bas nos dice que --"en este supuesto el demandado, al oponerse a la ejecución, puede ofrecer pruebas, en cuyo caso, se concederápara el desahogo de las mismas, un término que no exceda de quince días." 55)

En este tipo de juicio, el actor tiene la carga de la prueba de los hechos que funden su acción. y

<sup>+)</sup> Infra. págs. 53 y 54.

<sup>55)</sup> Arilla Ras Fernando. Manual Práctico del Litigante. Sexta Edición de 1972. México, D.F. Editorial Editores Mexicanos Unidos, S.A. pág. 224.

el demandado de los que funden su excepción o excepciones si las tuviere. Lo cue sucede es que el actor satisface la probanza a su cargo con solo adjuntar su títulode crédito a la demanda. Por lo tanto, el actor aporta una prueba con solo exhibir el documento base de la acción con su demanda, y ya no necesita otro tipo de probanza, ni siquiera es necesario que en el perfodo de -ofrecimiento la ofrezca, en virtud de que el juzgador de
oficio toma en cuenta todos los documentos aportados por
las partes antes del período probatorio, por tal motivo,
la dilación probatoria que se concede a las partes, es para que la demandada justifique sus excepciones y no pa
ra que el actor pruebe su acción. 56)

Dentro de los tres días siguientes al embargo, podrá el deudor oponer la excepción acompañandoel documento en que se funde, o promoviendo la confesión o reconocimiento judicial. +) Ahora bien, si el ejecutan te objetare el documento o instrumento por medio del ——
cual el deudor opone su excepción y ofreciere pruebas, se abrirá una dilación probatoria por un término no ma—
yor de diez días. Pero si solamente se objeta el documen to y no se ofrecieren pruebas, no habrá razón para abrir la dilación probatoria, por lo que el término de prueba-

<sup>56)</sup> Zamora Pierce Jesús. ob. cit., págs. 164 y 165.

<sup>+)</sup> Artículo 1399 del C. de C.

es para que el ejecutante pruebe la objeción, y no paraque el ejecutado funde el contenido y forma del documento. +)

Como consecuencia de lo anterior, si el deudor se opusiere a la ejecución expresando las excepciones que le favorezcan y el negocio exigiere prueba, se concederá un término que no exceda de quince días.++)
Por el contrario, cuando hace pago total de las prestaciones reclamadas, o bien, no contesta la demanda, no se
concederá dilación probatoria alguna.

En opinión del maestro Arellano García, parece existir una contradicción entre los artículos —
1400 y 1405 del Código de Comercio, ya que el primero —
menciona un término de diez días, y el segundo de quince
pero, nos sigue diciendo, que no existe tal contradic—
ción, en virtud de que "el artículo 1400 solo se refiere
a los juicios ejecutivos mercantiles que tengan como fun
damento una sentencia o un convenio. El artículo 1405 se
aplica en todos los demás juicios mercantiles. Dicho enotra forma: el artículo 1400 contiene la regla especial,
y el 1405 la regla general. " 57)

<sup>+)</sup> Articulo 1400 del C. de C.

<sup>++)</sup> Articulo 1405 Idem.

<sup>57)</sup> Arellano García Carlos. Práctica Forense Mercantil. Editorial Pormia, S.A. Héxico, 1984. pág. 798.

El maestro Zamora Pierce, al referirse al término probatorio en el juicio ejecutivo mercantil opina, que no procede conceder término de prueba en los siguientes casos: 1.- "Cuando el ejecutado no contesta lademanda. El artículo 1404 del código de comercio se refiere expresamente a éste caso. y dice: No verificando el deudor el pago dentro de tres días después de hecha la traba, ni oponiendo excepción contra la ejecución, apedimento del actor y previa citación de las partes, sepronunciará sentencia de remate, mandando proceder a laventa de los bienes embargados y que con su producto sehaga pago al acreedor. 2 .- Cuando el ejecutado se allana a la demanda. 3 .- Cuando el ejecutado opone excepcionesde puro derecho, que no necesitan prueba. 4 .- Cuando elejecutado opone excepciones fundadas en hechos que se prueban con el propio título ejecutivo, que ya obra en autos por haber sido exhibido por el actor." 58)

De lo anterior, puede decirse que cuandoalguna persona posee un título ejecutivo y quiere hacerlo valer ante la autoridad competente, debe acompañarlocon su demanda ante el juzgado correspondiente, y una -vez que se ha admitido y dictado un auto de embargo, seprocederá a requerir de pago al deudor, y en caso de ne-

<sup>58)</sup> Zamora Pierce Jesús. ob. cit., pág. 205.

gativa, se le embargará, emplazará y concederá un plazode tres días para que comparezca al juzgado a hacer pago
de las prestaciones reclamadas o a oponerse a la ejecución contestando la demanda, en cuyo caso, el juez dicta
rá un acuerdo teniendo por contestada la misma y concede
rá a las partes una dilación probatoria por el término de cuince días, por lo que el momento indicado para la apertura del juicio a prueba, lo es, una vez que se ha dado contestación a la demanda.

4.- ETAPA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS EN MATERIA CIVIL Y-MERCANTIL.

# A) MATERIA CIVIL.

ria civil como mercantil, está formado por tres etapas - que son: el ofrecimiento, la admisión y el desahogo, tam bién llamado práctica o rendición de pruebas. La primera de ellas, o sea, la de ofrecimiento, es la fase en la — que las vartes exponen o presentan en forma escrita to— dos los elementos de prueba que estén a su alcance, con- el objeto de crear convicción en el ánimo del juzgador — para la solución del litigio planteado.

ciona que en el área civil son diferentes conceptos la etapa de ofrecimiento de pruebas y el período de ofrecimiento de pruebas: "a la etapa procesal, dentro del período probatorio, en la que las partes pueden proponer las pruebas con las que pretenden apoyar los hechos quehan aducido, se le denomina de ofrecimiento de pruebas.Al número de días que integran el momento procesal oportuno para que cada parte pueda proponer los medios probatorios, se le denomina período de ofrecimiento de pruebas." 59)

En cuanto al período de ofrecimiento de pruebas, los maestros Becerra Bautista, Domínguez del Rio y Arilla Bas, compartían en el mismo sentido el criterio que prevalecía hasta antes de las reformas al Códi
go de Procedimientos Civiles, en cuanto que las pruebasdebían ser ofrecidas dentro de un término de diez días fatales y común para ambas partes, los cuales empezarían
a contarse desde el día siguiente al en que se cerraba el debate, o sea, desde la notificación del auto que tenía por contestada la demanda o la reconvención si la hu
bo. 60) Al respecto existían dos excepciones; la primera

<sup>59)</sup> Arellano García Carlos. Derecho Procesal Civil. Editorial Porrúa, S.A. México 1981. págs. 157, 158.

<sup>60)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., 4a. Edición. pág. - 95; Domínguez del Rio Alfredo. ob. cit. pág. 161 y - Arilla Bas Fernando. ob. cit. pág. 112.

en cuanto a la prueba confesional, ya que dicha prueba no estaba sujeta en su ofrecimiento al término de los -diez días, en virtud de que la misma podía ofrecerse a partir del momento en que se abría el juicio a prueba yhasta antes de la audiencia, pero con la única condición de que fuera ofrecida oportunamente para que permitierasu preparación. Y la segunda, respecto a las pruebas supervenientes, sobre las cuales Domínguez del Rio señala; "vuede ser que alguna de las vartes estando dentro del 🗕 término para ofrecerlas no tuviere algún documento que fuera de influencia notoria en el juicio, e incluso igno rar que existiere y poder adquirirlo o saber de su existencia con posterioridad al término de ofrecimiento, yaque si se ofreciera después de dicho término se darfa 🛶 traslado a la contraria para que dentro del término de ley manifestara lo que a su derecho conviniera, y el juz gador resolvería en la definitiva en cuento a su admi--sión y valor probatorio, por lo que, nos sigue diciendoel citado maestro, esta modalidad procesal recae sobre documentos especialmente privados, por ser aquellos cuya existencia o conocimiento de su existencia puede escapar circunstancialmente a la posibilidad de ignorarla el interesado en presentarlas como vrueba en juicio. 61)

<sup>61)</sup> Dominguez del Rio Alfredo. ob. cit., pág. 182.

Nos siguen diciendo los mencionados maestros, que el código procesal dentro de la clasificaciónde los términos, no mencionaba los fatales, quizás porque lo que se quizo decir, es que eran términos no prorrogables pero no en el sentido de la materia mercantil, es decir, que se cuenta el mismo día de la notificación, o sea, que la palabra fatales se interpretaba como en la materia mercantil, en el sentido de que al computar el término, se contaba el día de la notificación y lo que se quizo decir realmente es que el término de ofrecimien to de pruebas era improrrogable, por lo tanto, debe empezar a contarse al día siguiente de la notificación. 62)

De manera contraria opina el maestro Rafa el Pérez Palma quien nos indica que de acuerdo al artícu lo 290 del Código Procesal Civil, el término de los diez días empezaba a contarse desde la notificación del autoque tuvo por contestada la demanda o la reconvención ensu caso, pero, nos sigue diciendo, por otro lado el 129-de la misma ley, dice que en los términos judiciales empieza a contarse o a correr desde el día siguiente a quel en que se hubiere hecho la notificación por lo que surge la duda, de que si el día en que se notificó el auto que tuvo por contestada la demanda o reconvención, de be quedar incluído o no, dentro de los diez días para el

<sup>62)</sup> Becerra bautista José. ob. cit., 4a. Edición. pág. 96.

ofrecimiento de pruebas, y concluye diciendo que "de laliteralidad misma del precepto se desprende que el térmi no debía contarse desde la notificación del auto... lo que en otras palabras, quiere decir, que el día de la no tificación contaba dentro del cómputo." 63)

Sobre el punto que se comenta, debe recor darse que el código procesal civil para el Distrito Fede ral, sufrió reformas en Enero de 1986 y Enero de 1987, por lo que el artículo 290 en estudio, antes de la prime ra reforma establecía que el período de ofrecimiento depruebas era de diez días fatales, posteriormente con laprimera reforma, dicho artículo hablaba solamente de los diez días, pero no aclaraba a partir de cuando empezaban a contarse, por lo que en la segunda reforma el texto quedó actualmente como sigue: "El período de ofrecimiento de pruebas es de diez días. Que empezarán a contarsedesde el día siguiente al de la notificación del auto -que manda abrir el juicio a prueba." +) De donde se desprende que ya no existe ninguna duda en cuanto al momento en que deben empezar a contarse los diez días para el ofrecimiento de pruebas.

<sup>63)</sup> Pérez Palma Rafael. Guía de Derecho Procesal Civil. Tercera Edición. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México 1972. pág. 319.

<sup>+)</sup> Artículo 290 C.P.C. vigente en el Distrito Federal.

Respecto a la forma de su ofrecimiento .-las vruebas deben ser ofrecidas relacionándolas con cada uno de los puntos controvertidos, declarando el nombre y el domicilio de los testigos y peritos, y pidiendo la ci tación de la contraria para absolver posiciones. Si no se hace relación de las pruebas ofrecidas, en forma precisa, con los puntos controvertidos, serán desechadas.+) Lo cual significa, nos dicen Becerra Fautista y Rafael -Pérez Palma, que al ofrecer las oruebas no es suficiente con que el promovente se limite a decir que las relaciona con todos y cada uno de los puntos controvertidos, en lugar de relacionar cada prueba con un necho determinado y concreto, ya que los puntos de hecho sobre los que nohubo controversia, ya no podrán ser materia de prueba, y por ende, se considerarán confesados y consentidos tácitamente. 64)

El problema de la obligación de relacio-nar las pruebas, viene desde los Códigos de 32 y 84, según nos indica Pérez Palma, los cuales no sancionaban de
ninguna forma al litigante que ofrecía pruebas sin relacionarlas con los puntos controvertidos, pero, posterior

<sup>+)</sup> Articulo 291 C.P.C.D.P.

<sup>64)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., pág. 96; Pérez Palma Rafael. ob. cit., pág. 320.

mente, desde la reforma de Enero de 1967, se previno a los litigantes que de no existir dicha relación, seríandesechadas. 65) Al respecto el maestro Valentín Medina -Ochoa nos indica que la Suprema Corte tenía establecidocue "la circunstancia de que deje de expresarse la relación que tienen las pruebas ofrecidas en un juicio con los hechos cuestionados, no tiene como sanción que se re chacen dichas pruebas, tanto porque no lo establece asiel Código de Procedimientos Civiles, como porque éste cr denamiento en su artículo 285. obliga al juzgador a reci bir las pruebas que se ofrezcan, siempre que no sean com trarias a derecho o a la moral, y la prescripción del ar tículo 291 del mismo código, solo faculta al juez para exigir de los promoventes de las pruebas, que las relacionen con los hechos que traten de demostrar, con el ob jeto de facilitar el estudio del negocio, por lo que sise deja de usar esa facultad no se violan los derechos de las partes. " 66) Actualmente, como ya se dijo, el código procesal nos indica en forma categórica que si no se hace la relación de pruebas en forma precisa con cada uno de los hechos controvertidos, serán desechadas.

<sup>65)</sup> Pérez Palma Rafael. ob. cit., pág. 320.

<sup>66)</sup> Medina Ochoa Valentín. Nuestro Enjuiciamiento Civil. Primera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1974. págs. 256, 257.

#### B) MATERIA MERCANTIL.

En cuanto a la materia mercantil, en lo tocante al ofrecimiento de pruebas, en los juicios ordinarios y ejecutivos, debe decirse que en virtud de que el artículo 1383 del Código de Comercio se refiere única
mente a la rendición de pruebas, y no habla sobre el --ofrecimiento de las mismas, no se estudiaron en ésta eta
pa, razón por la cual, dicho ofrecimiento será analizado
en la tercera fase, o sea, en la del desahogo de pruebas
que se verá más adelante.

5.- ETAPA DE ADMISION DE PRUEBAS EN MATERIA CIVIL Y MER-CANTIL.

#### A) MATERIA CIVIL.

Prosiguiendo con el estudio de las etapas del procedimiento probatorio civil y mercantil, se analizará la segunda de ellas, o sea, la etapa de admisión de pruebas, la cual le corresponde desarrollar exclusivamente al juzgador.

En cuanto a la materia civil, en la doc-

trina encontramos como única definición la que nos da el maestro Arellano García de lo que es la admisión de prue bas y nos dice que "es un pronunciamiento del órgano jurisdiccional, contenido en una resolución en la que se determinan las pruebas que se admiten y las que se desechan a las partes. Puede ser un solo auto admisorio en el que, se alude a las pruebas ofrecidas por ambas partes o el juzgador puede dictar un auto que recae a cadauno de los escritos de ofrecimiento de pruebas de las — partes." 67)

Los estudiosos del derecho como lo son — los maestros Rafael Pérez Palma, Alfredo Domínguez del — Rio cuienes se adhieren a lo preceptuado por el legislador en el artículo 298, el cual se refiere a la admisión de pruebas manifiestan que puede decirse que conforme al primer párrafo del artículo mencionado "al día siguiente en que termine el período de ofrecimiento de pruebas eljuez dictará resolución en la que determinará las prue—bas que se admiten sobre cada hecho, pudiendo limitar el número de testigos prudencialmente". En consecuencia, el auto que debe dictar el juzgador se llama admisorio de — pruebas, en el cual se admitirán o desecharán todas las—

<sup>67)</sup> Arellano García Carlos. ob. cit., pág. 161.

pruebas que las partes hubieren ofrecido, y relativas alos hechos controvertidos por las mismas.

En cuanto a la limitación del número de testigos, en opinión del maestro Domínguez del Rio "la verdad es que los jueces limitan el número de testigos por rutina, no por prudencia, por ser una virtud profesional de la que muy pocos pueden hacer gala." 68) En la
práctica, el juzgador limita a dos el número de testigos
por razón de tiempo, y para evitar que los litigentes ofrezcan un gran número de testigos por asi convenir a sus intereses, o sea, para alargar el procedimiento en perjuicio de la rápida administración de justicia.

Existen, no obstante todo lo que se ha dicho, ciertas limitaciones que la misma ley impone para - la admisión de pruebas, como lo son; cue no sean contrarias a derecho, a la moral, a hechos ajenos a la controversia, hechos imposibles o notoriamente inverosímiles. - A este respecto el maestro Becerra Bautista expresa quede acuerdo al código procesal, el juzgador está obligado a desechar las pruebas mencionadas. Por lo que toca a -- las pruebas contrarias a la moral, la moralidad deberá - ser estimada por el juez en cada caso concreto, ya que -- lo que para uno puede ser inmoral, para otro puede ser --

<sup>68)</sup> Domínguez del Rio Alfredo. ob. cit., pág. 157.

un elemento básico de una acción. Nos sigue diciendo elcitado maestro, que sobre los hechos no controvertidos éstos serían inútiles, ya que el juez no debe tomarlos en cuenta para dictar su resolución. Los imposibles serían acuellos que en concepto del juez acontecieran durante el debate y por último, los inverosímiles los queen ningún supuesto dentro o fuera del juicio pudieron acontecer. 69) De lo que se concluye que en los casos anteriores es definitivo el criterio del juzgador para calificar ese tipo de hechos, ya que como consecuencia nose admitirá la probanza ofrecida.

#### B) MATERIA MERCANTIL.

En la admisión de pruebas de los juiciosmercantiles, debe decirse que al igual que en la etapa anterior, o sea, la de ofrecimiento, la ley mercantil +)
es omisa al respecto, sin embargo, en la práctica diaria
una vez que se ha hecho el ofrecimiento de pruebas, sedicta el auto, ya sea admitiéndolas o desechándolas, según corresponda, señalándose diferentes fechas de audien
cias para su desahogo. Dicha admisión lo es con citación

<sup>69)</sup> Becerra Bautista José. ob. cit., 4a. Edición. pág.97.

<sup>+)</sup> Artículo 1383 del C. de C.

de la parte contraria +) (con excepción de la confesional, el reconocimiento de libros y papeles de los litigantes, y los instrumentos públicos) tal como lo señalael maestro Manuel Mateos Alarcón al decir que dicha cita
ción tiene dos objetos, siendo el primero "que no solo el litigante tenga noticia de la promoción y de la clase
de prueba que su contrario va a producir, sino que pueda
prepararse para combatirla y que rinda, si puede, la -prueba contraria," y el segundo "que concurran los interesados a la práctica de las diligencias probatorias para presenciarlas y ejercitar en ellas los derechos que en cada una les otorgan las leyes, según la naturaleza de ellas." 70) Además, la citación se hará, lo mas tarde
el día anterior a aquel en que deba recibirse la prueba.
++)

6.- ETAPA DE RECEPCION, PRACTICA O DESAHOGO DE PRUEBAS - EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL.

En materia civil como en mercantil, la fa se o etapa de desahogo de pruebas es de vital importancia, en virtud de que del resultado de la misma, el juz-

- +) Artículo 1203 del C. de C.
- 70) Mateos Alarcón Manuel. ob. cit., pág. 24.
- ++) Artículo 1204 del C. de C.

gador obtendrá los elementos necesarios para resolver la controversia planteada por las partes.

La recepción de pruebas, nos dice el maes tro Carlos Arellano "consiste en el desahogo de la diligencia o diligencias que sean necesarias para proporcionar al juez los elementos necesarios posibles a través de cada prueba. En dicha recepción, el juez va tomando — conocimiento de todos y cada uno de los datos que cada — probanza aportada por las partes le pueden proporcionar— al mismo..." 71)

En materia civil el Código de Procedimien tos Civiles para el Distrito Federal, se regula la recepción y práctica de pruebas en sus artículos 299, 300 y - 301, la cual se llevará a cabo en una audiencia de ley a la que se citará a las partes al dictar el auto de admisión, señalando el juzgador la fecha para la celebración de la misma. En tanto que en materia mercantil, el desahogo de las pruebas admitidas, se efectuará mediante diligencias específicas para cada una de ellas.

<sup>71)</sup> Arellano García Carlos. ob. cit., pág.162.

#### A) JUICIO ORDINARIO CIVIL.

En el juicio ordinario civil el desahogode pruebas puede llevarse a cabo en dos formas: la prime
ra dentro del término ordinario de prueba y la segunda dentro del término extraordinario. En el término ordinario, se desahogarán todas aquellas probanzas que se encuentren dentro de la jurisdicción del juzgador que cono
ce del asunto, la recepción se hará en la audiencia de ley para la cual se citará a las partes dentro de los treinta días siguientes a la admisión de pruebas. En tan
to que en el término extraordinario se desahogarán todas
aquellas pruebas que estén fuera de la jurisdicción deljuzgador que conoce del asunto, es decir, las probanzasque se van a desahogar fuera del Distrito Federal o bien
fuera del País.

## a) TERMINO ORDINARIO DE PRUEBA.

Respecto al desahogo de pruebas dentro de el término ordinario, los autores mexicanos como los maestros Rafael Pérez Palma, Froylan Bañuelos Sánchez y José Ovalle Favela, siguiendo el criterio establecido porel legislador, señalan que antes de la celebración de la

audiencia, las pruebas deberán prepararse con toda oportunidad para que en ella puedan recibirse. +) Por otro - lado, la recepción o desahogo de las pruebas solo puedellevarse a cabo en forma oral, debiéndose citar a las - partes en el auto admisorio, para que concurran a la audiencia, la cue debe verificarse dentro de los treinta - días siguientes. La audiencia deberá celebrarse con laspruebas que estén preparadas, dejándose a salvo el derecho de que se designe nuevo día y hora para la recepción de las que hayan cuedado pendientes, para lo cual se debe señalar nueva fecha para la continuación, la que debe realizarse dentro de los cuince días siguientes. ++)

Una vez constituído el tribunal en audiencia pública el día y hora señalados, el secretario procederá llamar a los litigantes, peritos, testigos y demáspersonas que por disposición de la ley deban de intervenir en el juicio, y se determinará quienes deben de permanecer en la sala y quienes en lugar separado, para ser llamados en su oportunidad. La audiencia se celebrará concurran o no las partes y estén o no presentes los tes

<sup>+)</sup> Articulo 385 C.P.C.D.F.

<sup>++)</sup> Artículo 299 Idem.

tigos, peritos y abogados. +)

En cuanto al número o clase de pruebas -que mueden ofrecerse, admitirse y desahogarse dentro deun juicio, el Código de Procedimientos Civiles para el -Distrito Federal, antes de las actuales reformas de Enero de 1987. señalaba en su artículo 289 los medios de 🛶 prueba que la ley conocía y que eran los siguientes: I .-Confesión: II.- Documentos Públicos: III.- Documentos -privados: IV .- Pericial; V .- Reconocimiento o inspección judicial: VI .- Testigos: VII .- Fotografías, copias fotos táticas: VIII .- Fama pública y; IX .- Presunciones. Ac--tualmente dicho artículo ha dejado de ser limitativo, eindica que son admisibles como medios de prueba todos -aquellos elementos que puedan producir convicción en elánimo del juzgador acerca de los hechos controvertidos o dudosos. ++) Esto deja la puerta abierta a cualquier tipo de prueba siempre y cuando, se entiende, no vaya en contra de la moral o el derecho, siguiendo un viejo prin cipio general del Derecho.

Hasta antes de la reforma de 1987, en lotocante al desahogo de las pruebas se segufa mas o menos el orden establecido en el artículo 289, es decir, -

<sup>+)</sup> Articulo 387 C.P.C.D.F.

<sup>++)</sup> Articulo 289 Idem.

primero se desahogaban las confesionales, luego las testimoniales, a continuación las periciales y las de inspección y generalmente al final se desahogaban las documentales pública o privada, las instrumentales y las presuncionales. En la actualidad bien puede decirse, que en los tribunales no se sigue ningún orden para el desahogo de pruebas, en virtud de que éstas se van desahogando en la audiencia de ley conforme se encuentren preparadas, es decir, que puedan recibirse en el momento de la diligencia, ya que en muchas ocasiones, llegado el día de la audiencia las pruebas no se desahogan, como es el caso de la confesional, por no haber sido citadas personalmen te las partes con oportunidad, para que se presentaran a absolver posiciones.

Sin embargo la misma ley nos marca la pau ta al indicarnos que se recibirán las pruebas que se encuentren preparadas y las que no lo estén se dejarán pendientes para la continuación de la audiencia. +) O sea que, todas las probanzas que por causas ajenas al juzgador o al oferente de la prueba, no se hayan desahogado en la primera audiencia, se desahogarán en una nueva que para el efecto fije el juez. Debe decirse, pues, que elespíritu actual de la ley, es darle dinamismo al procedi

<sup>+)</sup> Articulo 388 C.P.C.D.P.

miento, ya que el hecho de que no se encuentren preparadas las pruebas para su desahogo, no quiere decir que se retarde el procedimiento, sino que por el contrario, deberá impulsarse el mismo desahogando las pruebas que silo estén. Para el caso de que exista inconformidad de alguna o ambas partes respecto al desechamiento de las probanzas, pueden interponer el recurso de apelación, el cual no suspende el procedimiento y procede en el efecto devolutivo, cuando la sentencia definitiva fuere apelable, y contra el auto que admite pruebas, solamente procede el recurso de responsabilidad. ÷)

El juzgador se encuentra facultado para - dirigir los debates, previniendo a las partes para que - exclusivamente se concreten a los puntos controvertidos, evitando de esta manera disgresiones. ++) Debe procurarse la continuación del procedimiento, evitando que la audiencia se interrumpa o suspenda y procurar la igualdadentre las partes. La audiencia debe ser pública, es decir, que cualquier persona puede estar presente, salvo - los casos de divorcio, nulidad de matrimonio y otros que a juicio del tribunal deben ser secretos. +++)

<sup>+)</sup> Articulo 298 Parte final del C.P.C.D.F.

<sup>++)</sup> Articulo 385 C.P.C.D.F.

<sup>+++)</sup> Artículos 395 y 398 en relación con el 59 C.P.C.D.F.

En opinión del maestro Rafael Pérez Palma con las reformas de 1967 especialmente la modificación al artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles, to do el sistema de dicho código se vino a tierra, destruvéndose los principios normativos de la audiencia y la naturaleza del juicio oral. Lo inconcebible de la reforma a dicho artículo. según Pérez Falma, es que "sin perjuicio de que se reciban las pruebas ya preparadas. se dejarán pendientes para la continuación de la audiencialas que no lo hubieren sido, " con lo cual no hicieron si no dar vida legal a la práctica viciosa seguida en algunos juzgados, al celebrar por partes las audiencias, por lo que no es acorde con la continuidad del procedimiento que se debe observar en las audiencias de conformidad con la fracción I del artículo 398 la cual a la letra di ce: "continuación del procedimiento, de tal modo que nopueda suspenderse ni interrumpirse la audiencia hasta --que no haya terminado..." en consecuencia, el principiode continuidad del procedimiento ideado por los autoresdel código como una de las características de los jui--cios orales quedó destruído. 72)

Debe decirse que el maestro Pérez Palma,no valoró en toda su extensión la fracción I del artículo 398 citado, ya que únicamente tomó en cuenta la prime

<sup>72)</sup> Pérez Palma Rafael. ob. cit., págs. 409 a 412.

ra parte de la misma. Luego entonces, el legislador al regular en la mencionada fracción sobre la continuidad de la audiencia, en cuanto al desahogo de pruebas y alegatos, en su parte última dispone que "en consecuencia,desecharán de plano las recusaciones y los incidentes que pudieran interrumpirla" por lo que debe tomarse en consideración toda la fracción completa. A mayor abundamiento debe decirse que el artículo 178 del mismo código en su parte ultima.dispone que la recusación debe desecharse de plano una vez empezada la audiencia de pruebas y alegatos, con lo que se refuerza lo dispuesto por el legislador en la mencionada fracción I. De lo anterior se desprende, que lo que el legislador pretendió regular es que la audiencia de desahogo tuviera continuidad, nopudiéndose interrumpir el procedimiento ni la audienciapor las causas mencionadas en la parte final de la fracción I en estudio, en consecuencia, el legislador no qui zo referirse a que la audiencia se agotara en un solo día, por lo que estudiado el artículo 388 se desprende que no se opone a la fracción I del artículo 398, ya que ésta se refiere al desahogo de pruebas preparadas oportu namente y para las que no lo fueron por causas no imputa bles al oferente de la prueba e incluso del juzgador, se señalará nueva fecha para su desahogo, con lo que se lle ga a la conclusión de que la audiencia de desahogo de --pruebas puede celebrarse en uno o varios actos, según ---

sea necesario.

Una vez que se ha concluído la recepciónde las pruebas, según la ley procesal civil, el juez dis
pondrá que se pase al período de alegatos, para que laspartes aleguen por si o por sus abogados o apoderados, primero el actor y luego el demandado y en cuanto al Ministerio Público éste tembién alegará siempre que haya tenido intervención, procurando siempre la mayor brevedad y concisión. No podrá hacerse uso de la palabra pormás de quince minutos en primera instancia y de treintaen segunda. +)

Debe resaltarse que el secretario bajo la vigilancia del juzgador, levantará un acta de la audiencia de pruebas y alegatos, asentándose el día, lugar y - hora, asi como la autoridad ante quien se llevó a cabo,-los nombres de las partes y de los abogados, los peritos testigos y de las partes que no concurrieron a la audiencia. ++) Para el caso en que por necesidad hubiere de - prolongarse la audiencia en horas inhábiles, no se recuiere habilitación alguna. Y para el supuesto que debacontinuarse, se señalará nueva fecha para tal efecto. -- +++)

<sup>+)</sup> Articulo 393 C.P.C.D.F.

<sup>++)</sup> Artículo 397 Idem.

<sup>+++)</sup> Articulo 399 Idem.

# b) TERMINO EXTRAORDINARIO DE PRUEBA.

El término ampliatorio de prueba o período extraordinario en materia civil, nos indican los maes tros Provlán Bañuelos Sánchez, Pernando Arilla Bas y Rafael De Pina y José Castillo L. quienes se adhieren al criterio seguido por nuestra ley, procede cuando las pro banzas hubieren de practicarse o desahogarse fuera del -Distrito Federal o incluso fuera del País, por lo que cuando existe este tipo de pruebas es necesario hacerlonotar al juzgador, ya que dichas pruebas se recibirán apetición de parte interesada, dentro de un término de se senta y noventa días respectivamente siempre que se llenen los siguientes requisitos: lo.- Que se soliciten durante el ofrecimiento de pruebas: 20.- Que se indiquen los nombres y residencia de los testigos que hayan de 🛶 ser examinados, cuando la prueba sea testifical: 30.- --Que se designen, en caso de ser prueba instrumental. los archivos públicos o particulares donde se hallen los documentos que han de testimoniarse, o presentarse origina les. El juez al calificar la admisibilidad de las prue-bas, determinará el monto de la cantidad que el promoven te deposite como multa en caso de no rendirse la prueba. Sin éste depósito no se hará el señalamiento para la re-

#### cepción de la prueba. +)

Correlativamente al artículo anterior, al litigante al que se le hubiere concedido la ampliación de pruebas, se le entregarán los exhortos para su diligenciación y si no rindiere las pruebas que hubiere propuesto, sin justificar que para ello tuvo impedimento --bastante, se le impondrá una multa que fijará el juez -hasta por los montos que señala la fracción II del artfculo 62 de éste código, incluyendo la anotación en el Re gistro Judicial a que se refiere el artículo 61: asimismo se le condenará a pagar indemnización de daños y perjuicios en beneficio de su contraparte, y además se deja rá de recibir la prueba. ++) De tal forma que la dila--ción probatoria de los sesenta y noventa días que se con cede a las partes, es con el objeto de que durante ese tiempo vaya y vuelva el exhorto debidamente diligenciado para que surta sus efectos legales en la audiencia de -ley. 73)

Por lo que una vez concluída la recepción de pruebas, se pasará al período de alegatos lo que se - hará en la misma forma que en el período ordinario. Por-

<sup>+)</sup> Articulo 300 C.P.C.D.F.

<sup>++)</sup> Artículo 301 Idem.

<sup>73)</sup> Bañuelos Sánchez Proylán. ob. cit., pág. 611; Arilla Bas Pernando. ob. cit., pág. 112 y De Pina Rafael y-José Castillo L. ob. cit., pág. 407.

último, y una vez transcurrida la fase de alegatos, la sentencia deberá dictarse dentro del plazo de quince días contados a partir de la citación para sentencia. Solo
cuando hubiese necesidad de que el tribunal examine docu
mentos voluminosos, podrá disfrutar del término de ochodías más para dicho efecto. +)

#### B) JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.

En el juicio ordinario mercantil se contempla el término ordinario y extraordinario de prueba,pero el Código de Comercio solamente regula el ordinario
el cual consta de cuarenta días y en cuanto al extraordi
nario por ser omiso dicho código, se aplica supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distri
to Federal en la misma forma que para el juicio ordinario civil.

## a) TERMINO ORDINARIO DE PRUEBA.

El Código de Comercio clasifica los térmi nos mercantiles en ordinarios y extraordinarios (éste úl

#### +) Articulo 87 C.P.C.D.F.

timo se estudiará en el siguiente apartado) y señala que el término de prueba ordinario, es el que se concede para producir probanza dentro del Estado, Distrito o Territorios Federales (debe hacerse la aclaración que ya no existen los territorios por lo que solo debe hablarse de Estados y Distrito Federal)

El desahogo o práctica de pruebas en el término ordinario mercantil, nos indica la doctrina formada por los maestros Arellano García, Tellez Ulloa y Za mora Pierce, tiene una vital importancia, en virtud de que dentro de él, han de desahogarse las pruebas que las partes han ofrecido oportunamente. Dicho término probato rio, según los autores, puede ser legal o judicial, el primero, o sea, el legal, corresponde al señalado por la ley en cada caso y varía según se conceda en un juicio ordinario, ejecutivo, tercería o incidente. El segundo,es decir, el judicial, es el que señala el juez, dentrodel máximo fijado por la ley. 74) Por consiguiente, en el juicio ordinario mercantil el término ordinario legal de prueba, es de cuarenta días: en tanto que el términojudicial, el juzgador lo señala a su criterio, aunque -claro, dentro de los límites del primero, es decir. den-

<sup>74)</sup> Tellez Ulloa Marco A. ob. cit., pág. 139.

tro de los cuarenta días ya señalados.

El término ordinario de prueba en materia mercantil comprende las etapas de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, que como ya se ha dicho de acuerdo con el artículo 1383 de la ley mercantil en estudio,es un término máximo de cuarenta días. Dicho término noes exacto, sino que la ley solo señala un máximo, lo que quiere decir que el juzgador puede señalar un término me nor de cuarenta días. En opinión de Carlos Arellano, sería deseable que el juzgador no señalara un término me-nor al legal, para que las partes con cierta holgura pue dan desahogar las probanzas. Por lo que conforme a usosjudiciales y por razones lógicas, se recomienda que laspartes hagan el ofrecimiento de pruebas dentro de la pri mera mitad del término probatorio, pues, si lo hacen enla segunda parte del término, ya no dará tiempo para desahogar adecuadamente las pruebas ofrecidas, si requie-ren diligencia posterior. También deben ofrecerse en laprimera mitad del término, las pruebas que requieren citación de la parte contraria, para que haya tiempo de -cumplir con tal requisito. 75)

En torno a lo dispuesto por el legislador

<sup>75)</sup> Arellano García Carlos. Práctica Forense Mercantil. pág. 379.

se observa que el juzgador goza de una facultad discrecional para fijar el término ordinario de prueba, tomando en consideración la naturaleza y calidad del negocio, elementos que se consideran difíciles para captarse, por lo tanto no son tomados en consideración, en consecuencia, el juzgador toma en cuenta otros aspectos más objetivos como son: que el término que se fije debe ser suficiente para la rendición de las pruebas, y que no debe exceder de cuerenta días.

Pero el mencionado término probatorio, se gún se desprende del mismo código de comercio, es para - el desahogo de pruebas únicamente, y no indica expresamente cual es el momento procesal oportuno para el ofrecimiento de las mismas, es decir, que como ya se dijo, - solamente marca un término de cuarenta días para la rendición de las pruebas y no considera que la etapa probatoria de todo juicio está formada por el ofrecimiento, - la admisión y el desahogo, en tal virtud, dicho código - resulta omiso al no indicar cual es el momento procesal-oportuno para cada una de las fases mencionadas.

como las tres etapas integran el términoprobatorio de cuarenta días o menos, según lo determineel juzgador, resultan muy pocos días para desarrollar —
las tres fases, por lo tanto, en cuanto se fije el térmi
no ordinario de prueba, deberá hacerse inmediatamente el

ofrecimiento, para que de ésta manera el juez pueda acor dar rapidamente sobre su acmisión y fije fecha para el desahogo dentro del término probatorio. La omisión del señalamiento de un término preciso para el ofrecimientode pruebas, trae como consecuencia que las partes las -ofrezcan libremente en cualquier momento durante el término fijado. lo que trae como consecuencia, que cuando las pruebas hayan sido ofrecidas en los últimos días del término probatorio no puedan prepararse y desahogarse dentro del mismo por ser muy reducido, por lo que existen dos alternativas: la primera es rechazar la prueba,aun cuando haya sido ofrecida dentro del término probato rio, y la segunda, admitirla y desahogarla fuera del men cionado término, violando de esta forma la prohibición de que el término exceda de cuarenta días, y sin recor-dar la responsabilidad en que incurre el juez al practicar diligencias fuera del término fíjado, y la pena de 🗕 nulidad para dichas pruebas.

Al respecto la ley mercantil en estudio nos indica que "las diligencias de prueba solo podrán -practicarse dentro del término probatorio, bajo pena denulidad y responsabilidad del juez. Y que, en los negocios mercantiles es improcedente el término supletorio -de prueba." +)

<sup>+)</sup> Artículo 1201 del C. de C.

Pero el contenido del citado artículo presenta algunas excepciones y para el punto que se desarro lla solo interesa la relativa a que una vez concluído el período probatorio, y hecha la publicación de probanzas, en juicio ordinario mercantil, el juez debe mandar concluír las pruebas, tal como lo establece la ley en estudio, la cual dice que "no impedirá que se lleve a cabo - la publicación de pruebas el hecho de hallarse pendientes algunas de las diligencias promovidas. En su caso el juzgador si lo considera conveniente, podrá ordenar quese concluyan, con conocimiento de las partes. +) Por loque la misma ley le da facultades al juzgador para desahogar las pruebas pendientes cuando lo estime necesario para el esclarecimiento de la verdad. 76)

Existen pruebas que el mencionado códigomercantil permite que se rinden o desahoguen después dehaber concluído el término de prueba y que son las que pedidas en tiempo, no pudieron practicarse por causas -ajenas al oferente de la prueba. Los maestros Tellez -Ulloa y Zamcra Pierce opinan en el mismo sentido, es de-

<sup>+)</sup> Artfculo 1386 del C. de C.

<sup>76)</sup> Arellano García Carlos. Práctica Forense Mercantil. págs. 378, 379 y 697 a 701; Tellez Ulloa Marco A. ob. cit., pág. 139 y Zamora Pierce Jesús. ob. cit., pág. 119.

cir, en cuanto a una de las excepciones al principio deque las pruebas deben desahogarse dentro del término probatorio, ya que éste principio se refiere a las pruebasque fueron ofrecidas oportunamente, pero que por causasajenas a la voluntad del interesado, no pudieron practicarse dentro del término señalado por el juez. 77)

Ahora bien, en lo dispuesto por el código mercantil en sus artículos 1201 y 1386, en opinión de algunos autores se nota cierta contradicción, ya que por un lado el 1201 sanciona con nulidad las pruebas que sedesahoguen extemporáneamente, y por otro lado el 1386 — permite que el juez, si lo considera conveniente, las — mande concluír después de vencido el término. De lo cual se deduce que la improcedencia del término supletorio de prueba del artículo 1201, se refiere a la apertura formal de un nuevo período adicional, en donde no solo se desahoguen, sino que puedan ofrecerse nuevas pruebas. Co sa diferente es la facultad del juez para mandar desahogar, cuando lo considere conveniente, pruebas pendientes de diligenciar una vez terminado el término probatorio,— es decir, se refiere a pruebas que ya fueron ofrecidas y

<sup>77)</sup> Tellez Ulloa Marco A. ob. cit., pág. 133 y Zamora — Pierce Jesús. ob. cit., pág. 127.

admitidas oportunamente, pero que no se desahogaron pordiversas causas. 78)

En la práctica, los tribunales disponen — que con fundamento en el artículo 1386 del Código Mercantil, los jueces pueden ordenar que se desahoguen pruebas aún después de haber concluído el término probatorio, — sin que para ello sea necesario solicitar ni conceder un término supletorio de prueba. Y que, la facultad que dicho artículo da al juzgador, no es arbitraria ya que uni camente podrán mandarse concluír las pruebas que fueron-ofrecidas oportunamente y que no se desahogaron por causas ajenas a la voluntad del oferente.

Debe hacerse notar que las partes no tienen ningún derecho para exigir que se desahoguen pruebas fuera de término, aún cuando se hayan ofrecido oportunamente y tampoco el juzgador tiene la obligación de hacer lo, la ley lo faculta solamente para hacerlo, es decir, para concluírlas si lo cree conveniente dejándolo a su criterio. También debe mencionarse que en el juicio ordinario mercantil, el término ordinario de prueba puede —

<sup>78)</sup> Tellez Ulloa Marco A. ob. cit., págs. 133 a 135 y - Zamora Pierce Jesús. ob. cit., págs. 127, 128.

prorrogarse según lo establece la legislación mercantilal indicar que "estando dentro del término concedido, la
parte que pretenda su prórroga pedirá al juez que se cite a la contraria a su presencia, asentando la debida ra
zón en autos. Del resultado de lo que aleguen las partes
se concederá o negará la prórroga. Si al pedirla, se pre
sentara al mismo tiempo por escrito el consentimiento de
la contraria, se otorgará la prórroga por todo el plazoque las partes convengan, siempre que no exceda del legal." +)

De lo anterior se desprende, que para que proceda la prórroga del término ordinario de prueba, deberá solicitarse dentro del término legal, por lo cue no es procedente cuando el término fijado ha concluído. Ade más la prórroga para que se conceda, deberá ser a petición de parte y no de oficio, y cuando lo soliciten ambas partes el promovente deberá acompañar el consentimiento de la contraria por escrito.

También, para el caso en que ambas partes soliciten la prorroga del término y se les conceda, éste no podrá exceder del plazo legal, pero también por otrolado se dice que sí puede exceder del legal, por lo que-

<sup>+)</sup> Artículo 1384 del C. de C.

existe una doble interpretación: la primera en el sentido de que si el término fijado fue de treinta días y secuiere prorrogar, podrá hacerse, pero solamente por diez días más, ya que la ley marca un plazo de cuarenta días; y la segunda, que el plazo inicial de treinta días podrá prorrogerse por todo el plazo que las partes hayan conve nido, pero dicha prórroga no puede ser mayor de cuarenta días más. 79) En opinión del maestro Zamora Pierce, si se fija inicialmente un término ordinario de cuarenta días, ya no podrá solicitarse ni otorgarse prórroga algu na. por el contrario el maestro Arellano García opina en sentido diferente al decir que ante la angustia del vencimiento del plazo en situaciones reales en que el plazo no alcanza para desahogar todas las pruebas, puede pro-rrogarse dicho plazo siempre y cuando no exceda de cuarenta días más. 80) Debe decirse que la segunda opiniónes la correcta, en virtud de que en la práctica diaria los cuarenta días para el desahogo de pruebas no alcanza en consecuencia, es procedente la prorroga por un plazomáximo de cuarenta días más.

<sup>79)</sup> Arellano García Carlos. ob. cit., pág. 700.

<sup>80)</sup> Zamora Pierce Jesús. ob. cit., pág. 122; Arellano -- García Carlos. ob. cit., pág. 700.

## b) TERMINO EXTRAORDINARIO DE PRUEBA

El término extraordinario de prueba es el que se otorga a las partes para desahogar algunas proban zas fuera del Distrito Federal o Estado donde se tramite el juicio mercantil.+) Como complemento, nos indica la - ley mercantil en estudio, que el término extraordinario- de prueba, solo se concederá en los casos y bajo las con diciones dispuestas por las leyes, quedando al arbitrio- del juez, señalar dentro del legal, el término que sea - prudente, atendidas las distancias del lugar y la cali-dad de la prueba. ++)

Los maestros Zamora Pierce, Tellez Ulloay Arellano García, Sl) comparten la misma opinión en elsentido de que el Código de Comercio es omiso en señalar cual es el momento procesal oportuno para solicitar el término extraordinario de prueba, en consecuencia, debeacudirse a la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en sus artícu los 300 y 301 al de Comercio.

- +) Artículo 1206 del C. de C.
- ++) Articulo 1207 Idem.
- 81) Zamora Pierce Jesús. ob. cit., págs. 122 y 123; Tellez Ulloa Farco A. ob. cit., pág. 140 y Arellano García Carlos. ob. cit., págs. 379 y 380.

Al respecto existen diversas opiniones de autores mexicanos como Arellano García quien indica que"respecto al momento oportuno para solicitar el términoextraordinario de prueba, consideramos que debe ser en la primera mitad del término probatorio, que es cuando conviene ofrecer las pruebas que requieren diligencia —
posterior de desahogo. 82) Sin embargo el maestro Zamora
Pierce opina de diferente manera al considerar que "debe
mos entender por término de ofrecimiento de pruebas y, —
por lo tanto, como momento procesal adecuado para solici
tar el otorgamiento del término extraordinario, la totalidad del término ordinario, puesto que en el enjuicia—
miento mercantil, éste se concede tanto para su ofreci—
miento como para su desahogo." 83)

Una tercera opinión es la que nos da el maestro Tellez Ulloa al decir "nosotros opinamos que eltérmino extraordinario de prueba se debe solicitar dentro de los tres primeros días del período de prueba correspondiente. Lo anterior lo fundamos en lo que dispone
el artículo 1079 fracción VIII del Código de Comercio, el cual expresa: Cuando la ley no señale término para la

<sup>82)</sup> Arellano García Carlos. ob. cit., pág. 380.

<sup>83)</sup> Zamora Pierce Jesús. ob. cit., pág. 123.

práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de - algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:"... tres días para todos los demás casos." Y sigue di-ciendo que el término extraordinario de prueba, es un de
recho que pueden ejercitar o no las partes, y como tal,debemos aplicar la disposición antes mencionada. Pasados
dichos tres días, si no se solicita el término extraordi
nario de prueba y se acusa la rebeldía, se pierde el derecho para ello." 84)

Por último una cuarta opinión, es la quenos proporciona el maestro Eduardo Pallares quien opina"que en los juicios mercantiles no hay término de ofrecimiento de pruebas por lo que el extraordinario debe pedirse después de que haya sido contestada la demanda y antes que comience a correr el término ordinario." 85)

Debe considerarse que de las cuatro opiniones vertidas por los autores citados, la más acertada es la del maestro Zamora Pierce, en virtud de que es 16gico pensar que como no existe un perfodo exclusivo para

<sup>84)</sup> Tellez Ulloa Marco A. ob. cit., pág. 140.

<sup>85)</sup> Pallares Eduardo. Formulario y Jurisprudencia de Jui cios Mercantiles. Tercera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1970. pág. 40.

el ofrecimiento de pruebas, debe considerarse todo el —
término ordinario para solicitar el término extraordinario de prueba. Y cuando es concedido, solamente puede de
sahogar las pruebas la parte que la solicitó y no la con
traria, asimismo, solo se pueden desahogar las pruebas —
para lo cual se solicitó, por último debe decirse que el
término extraordinario de prueba no es prorrogable.

### C) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

## a) TERMINO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE PRUEBA.

Por lo que toca al juicio ejecutivo mercantil, debe decirse que cuando éste requiere pruebas, cualquiera de las partes puede solicitar al juzgador que
se abra una dilación probatoria, o bien el propio jues puede ordenarla. Al efecto la ley mercantil señala que "si el deudor se opusiere a la ejecución expresando lasexcepciones que le favorezcan y el negocio exigiere prue
ba, se concederá para ésta un término que no exceda de quince días." +)

+) Artículo 1405 del Código de Comercio.

Respecto al término probatorio, todas las reglas que se estudiaron en relación con el juicio ordinario mercantil y relativas al término de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, son aplicables al juicio ejecutivo mercantil, por lo que en obvio de repeticiones inútiles debemos remitirnos al juicio ordinario mercantil.

En el juicio ejecutivo mercantil al igual que el ordinario civil y ordinario mercantil, existen — los términos de prueba ordinario y extraordinario, con — la única diferencia de que en el primero la dilación probatoria, es decir, el término ordinario de prueba, es de quince días. Respecto al término extraordinario que rige para el juicio ejecutivo mercantil, también es supleto—rio del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la misma forma que para el juicio ordinario mercantil.

#### CAPITULO IV.

#### VALORACION DE LAS PRUEBAS.

#### 1 .- MATERIA CIVIL Y MERCANTIL.

Las pruebas que las partes aportan durante el procedimiento, se encaminan a producir convicciónen el ánimo del juzgador, quien deberá resolver la controversia planteada por las partes, por lo que, una vezconcluídas las etapas de ofrecimiento, admisión y desaho go de pruebas, se pasa al período de alegatos; acto seguido, el juzgador dicta la sentencia definitiva.

En su sentencia el juez le da un determinado valor a cada una de las probanzas aportadas por las partes, apoyándose en lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y el Código de Comercio en sus artículos 402 a 405 y 422 asi como — del 1287 al 1306 respectivamente, todo esto con el objeto de dictar una sentencia más justa y equitativa para — las partes.

El análisis de las pruebas debe ser hecho por el juzgador en forma individual y no conjuntamente,— en virtud de que asi se desprende del articulado del Código de Procedimientos Civiles y de Comercio, los cuales nos indican el valor probatorio para cada prueba en particular, de ahí que para establecer la eficacia probato—

ria de cada elemento de convicción, es necesario referir se en la sentencia a cada una de las pruebas rendidas, pues su omisión daría lugar a la violación de las garantías procesales con la consiguiente reposición del proce dimiento de impugnarse oportunamente tal irregularidad.-86)

Parte de la doctrina mexicana, integradapor Eduardo Pallares, Froylán Bañuelos, Carlos Arellanoy Rafael De Pina es acorde en cuanto a que, para la valorización de las pruebas existen tres categorías o sistemas clásicos que son los siguientes; Sistema de la prueba libre; Sistema de la prueba legal o tasado y; Sistema
mixto. 87) Por su parte Rafael Pérez Palma y Jesús Zamora Pierce, consideran que solamente existen dos sistemas
para valorar las pruebas, y que son el de la libre valoración y el de la prueba tasada o de la tarifa legal.88)

El primer sistema de valoración, o sea, - el de la prueba libre, otorga al juez una libertad abso-

<sup>86)</sup> Pérez Palma Rafael. ob. cit., pág. 421.

<sup>87)</sup> Pallares Eduardo. Derecho Procesal Civil. Quinta Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1974. pág. 352;—Bañuelos Sánchez Froylán. ob. cit., pág. 594; Arella no García Carlos. ob. cit., pág. 524; De Pina Rafael Tratado de las Pruebas Civiles. Segunda Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1975. págs. 55 y 56.

<sup>88)</sup> Pérez Palma Rafael. ob. cit., pág. 419 y Zamora Pier ce Jesús. ob. cit., pág. 141.

luta en la valoración de las pruebas, ya que éste sistema no solamente le da al juez la facultad de apreciarlasin traba legal alguna, sino que dicha facultad se extiende a la libertad de elección de las máximas de experiencia que sirven para su valoración. La convicción del juez no está ligada a un sistema legal, formándose por tanto, respecto a la eficacia de la misma una valoración personal, racional sin impedimento alguno de carácter po sitivo.

prueba legal o tasada, es aquel en que el legislador leda al juez las reglas fijas con carácter general, y según ellas, tiene que juzgar sobre la admisibilidad de -los medios de prueba y sobre su fuerza probatoria. El -criterio personal del juzgador nada significa frente a -lo prescrito por la ley, ya que en éste sistema la convicción del juez no se forma espontáneamente por la apre
ciación de las diligencias practicadas en el proceso, si
no que su eficacia depende de la estimación que la ley -hace previamente de cada uno de los medios que integranel derecho probatorio.

El tercero y último sistema que es el mix to, contiene una postura ecléctica en relación a los dos anteriores. Desde el punto de vista legal, no se quede hablar de la existencia de un sistema de prueba legal ode un sistema de prueba libre rigurosamente implantado.- El procedimiento del libre criterio del juez o del criterio legal en la apreciación de los resultados de los medios de prueba, es lo que permite dar la calificación de prueba libre o tasada en uno u otro caso. 89)

Para Arellano García el mejor sistema esel mixto, es decir, el que combina las reglas lógicas ylegales con la intervención discrecional del juzgador, ya que no esta de acuerdo con un sistema en el que no ri gioran las normas legales y lógicas que son las que le dan seguridad jurídica a la intervención del juzgador yque combaten la arbitrariedad y tampoco simpatiza con el sistema legal. 90) Por el contrario. Rafael De Pina se adhiere al sistema de la prueba libre, ya que consideraque éste sistema es el único que garantiza la verdad delos hechos en el proceso, ya que al darle a los jueces esta responsabilidad, se les estimula, por lo tanto apor tan lo mejor de su técnica profesional para resolver ellitigio. Por lo que cualquier sistema de valoración quese funde en la desconfianza de la preparación profesio--nal del juzgador deberá considerarse como no conveniente para su aplicación. 91)

<sup>89)</sup> Bañuelos Sánchez Froylán. ob. cit., págs. 594, 595.

<sup>90)</sup> Arellano García Carlos. ob. cit., pág. 525.

<sup>91)</sup> De Pina Rafael. ob. cit., pág. 56.

Por lo que toca al sistema que sigue el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para valorar las probanzas aportadas por las partes,
en opinión de Eduardo Pallares y Froylán Bañuelos Sánchez, lo es el sistema mixto, ya que según su dicho, nopuede decirse que el código mencionado contenga rigurosa
mente implantado el sistema de la prueba libra o el legal, por lo que la intención del legislador, es que se cause el menor daño posible cuando se aplique tajantemen
te cualquiera de los dos sistemas indicados con anterioridad. 92)

el Distrito Federal, no menciona expresamente en ninguno de sus artículos relativos a la valoración de las pruebas, a cual de los tres sistemas estudiados con anterioridad, o sea, al sistema legal o tasado, al de la libreapreciación o al mixto, es al que debe sujetarse el juzgador vara tal valoración, por lo que puede decirse, que el sistema o categoría más recomendable y por el que sededuce se inclina el Código de Procedimientos Civiles — del Distrito Federal, es por el sistema mixto. En consecuencia, deja la puerta abierta al juzgador para que ——

<sup>92)</sup> Pallares Eduardo. ob. cit., pág. 352 y Bañuelos Sánchez Froylán. ob. cit., pág. 595.

cuando lo considere conveniente aplique las disposiciones o lineamientos que la misma ley le da, asi como susconocimientos personales y su experiencia, para que, una
vez analizadas todas y cada una de las pruebas, el juzga
dor pueda emitir su opinión personal, la cual, combinada
con las disposiciones del código en mención dará como re
sultado una sentencia más equitativa para las partes.

Respecto a la materia mercantil, el Código de Comercio según criterio de Zamora Pierce y Tellez-Viloa 93) se adopta el sistema de la prueba legal, ya que solo acepta los medios de prueba que expresamente in dica la ley mercantil y que son los siguientes: I.- Confesión, ya sea judicial o extrajudicial; II.- Instrumentos públicos y solemnes; III.- Documentos privados; IV.- Juicio de peritos; V.- Reconocimiento o inspección judicial; VI.- Testigos; VII.- Fama pública y; VIII.- Presunciones. +)

Para el maestro Zamora Pierce, la enumera ción enterior puede ser cerrada o abierta; o sea, es cerrada cuando las partes solamente pueden disponer de los medios probatorios señalados por el artículo 1205 de laley mercantil, y es abierta cuando se les permite el uso de otros medios de prueba. Para Tellez Ulloa, el Código-

<sup>+)</sup> Artículo 1205 del C. de.C.

de Comercio previamente ha fijado las reglas que debe to mar en consideración el juzgador para valorar todas y cada una de las pruebas aportadas por las partes, por lo que si no se quieren violar los lineamientos legales establecidos no deberá admitirse ningún medio probatorio desconocido por la ley. En consecuencia, el Código Mercantil se inclina por el sistema cerrado, por lo que las pruebas admisibles solamente son las enumeradas en el artículo 1205 antes citado.

Según algunos autores, el Código de Comer cio sigue el sistema legal o tasado para valorar las pro banzas, en virtud de que previamente ha fijado una serie de reglas para tal efecto, por lo que no puede utilizarse ningún otro medio de prueba que no esté contemplado por dicho código. Sin embargo, debe decirse que la ley mercantil en estudio no menciona expresamente a que tipo de sistema debe apegarse el juez para la valoración de las pruebas, en consecuencia, el sistema que se sigue en la práctica es el sistema mixto, el cual debe considerar se como el mas adecuado, ya que si bien es cierto que -aún cuando el legislador da reglas preestablecidas parala apreciación de las pruebas, también lo es que el juez puede hacer uso de sus facultades como juzgador y tenercierta libertad para valorar algunas probanzas que no se encuentran contempladas dentro de las mencionadas por el código de comercio, es decir, que podrían existir medios

probatorios que fueran de influencia definitiva para lasolución de la controversia y no encontrarse contenidosen el artículo 1205 citado, en tal caso, sería necesario que el juez aplicara la lógica y su experiencia para obtener un mejor resultado en el juicio.

Además, debe considerarse que el Código - de Comercio, no ha sido reformado en mucho tiempo respecto a la materia mercantil, por lo que la ley debe interpretarse en forma progresiva adaptándola a las necesidades presentes. En consecuencia, debe decirse que el Código de Comercio en su artículo 1198, sirve de apoyo paraestablecer un sistema mixto de valoración, ya que autoriza al juez a recibir todas las pruebas con excepción delas que vayan contra derecho o la moral, por lo que laspartes pueden presentar cualquier tipo de prueba que con sideren necesarias y que produzca convicción en el juzga dor para la mejor solución de la controversia.

#### CONCLUSIONES

- 1.- La prueba es el medio que utiliza el juzgador para llegar al conocimiento de la verdad, respecto de los
  hechos controvertidos por las partes en un juicio.
- 2.- De todas las pruebas que se utilizaron en la antigue dad, la que más importancia tuvo fue la testimonial, en virtud de que el testimonio iba dirigido directamente al juzgador, ya que para éste era la prueba mas confiable.
- 3.- En el derecho antiguo a la prueba se le dió una concepción y una valoración diversa. Entre los romanosel juez las valoraba libremente, para los germanos las pruebas fueron básicamente las ordalías o juicios de Dios y entre los italianos se dirigían a cre
  ar convicción entre las mismas partes y no al juez.
- 4.- Los medios de prueba son los instrumentos otorgadospor la ley, para que el juzgador forme su criterio y por convicción propia determine la solución del litigio planteado por las partes.

- 5.- La finalidad de la prueba, aunque no siempre se logra, es la de crear el mayor grado de convencimiento
  en el juez, en el momento de emitir su sentencia den
  tro de un juicio.
- 6.- En materia civil el legislador mexicano del área civil, contempla tanto el ofrecimiento como la admisión de pruebas, en cambio el legislador mercantil fue omiso al respecto en el Código de Comercio.
- 7.- En México el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal es supletorio del Código de Comercio en materia de pruebas.
- 8.- En los juicios civiles el desahogo de pruebas se lle va a cabo en una audiencia de ley, y en los juicios-mercantiles dicho desahogo se efectúa en audiencias-específicas para cada prueba dentro del término ordinario.
- 9.- La legislación mercantil es omisa al no señalar cual es el momento procesal oportuno para el ofrecimiento de pruebas.

- 10.- La falta de señalamiento preciso de un término de ofrecimiento de pruebas en materia mercantil, ha da
  do la pauta a los litigantes para presentar sus -pruebas en los últimos días del término ordinario,lo que trae como consecuencia retardar el procedimiento.
- 11.- El Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se inclina por el sistema mixto para lavaloración de las pruebas.
- 12.- El Código de Comercio Mexicano, no obstante que según la mayoría de los autores sigue el sistema legal o tasado para valorar las pruebas, debe decirse
  que del mismo se desprende que utiliza el sistema mixto, el cual tiene vigencia en la práctica diaria.
- 13.- La reforma sufrida por el Artículo 277 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal- en Enero de 1987, suprime la apertura tácita del juicio a prueba en su período de ofrecimiento, y así también la ambiguedad que lo caracterizaba en el inicio del término. Para adelante se establece únicamente la apertura expresa, la que como debe de

ser, se inicia a partir de la notificación del auto que manda abrir el juicio a prueba.

- 14.- Hasta el año de 1986 la ley procesal mexicana reconocía como medios de prueba determinadas especies de los mismos y de su enunciado parecía derivarse un valor jerárquico para cada medio. A partir de -las reformas del mes de enero de 1987 se reconocencomo medios de prueba a cualesquiera de aquellos -elementos que puedan producir convicción en el juzgador sobre los hechos controvertidos o dudosos y sin establecer una jerarquía para su valoración.
- 15.- Las reformas que se hicieron al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal en el mes de Enero de 1987, en materia de ampliación probatoria cumplen con el lineamiento constitucional de que la
  justicia debe ser pronta y expedita, al evitar quecualesquiera de las partes dilaten el procedimiento
  sin causa justificada.
- 16.- Debe promoverse una reforma a la legislación, paraque en los juicios mercantiles se especifiquen los-períodos de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- ARELLANO GARCIA CARLOS. Derecho Procesal Civil. Editorial Porrúa, S.A. México, 1981.
- 2.- ARELLANO GARCIA CARLOS. Práctica Forense Mercantil.- Editorial Porrúa, S.A. México, 1984.
- 3.- ARILLA BAS FERNANDO. Manual Practico del Litigante.-Sexta Edición. Editorial Editores Mexicanos Unidos,-S.A. México. D.P. 1972.
- 4.- BECERRA BAUTISTA JOSE. El Proceso Civil en México. -4a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1974.
- 5.- RECERRA BAUTISTA JOSE. El Proceso Civil en México. 8a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- 6.- BRAVO GONZALEZ AGUSTIN, BEATRIZ BRAVO GONZALEZ. Primer Curso de Derecho Romano. Editorial Pax-Mexico. Librería Carlos Césarman, S.A. México, 1983.
- 7.- BRUNER HEINRICH. Historia del Derecho Germánico. Editorial Labor, S.A. Barcelona, Madrid, Buenos Aires, Rio de Janeiro, 1936.
- BRISENO SIERRA HUMBERTO. Derecho Procesal. Volumen I. la. Edición, Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México, 1969.
- 9.- BAÑUELOS SANCHEZ FROYLAN. Práctica Civil Forense. -7a. Edición. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México, 1984.
- 10.- CUENCA HUMBERTO. Proceso Civil Romano. Editorial --EJEA, Buenos Aires, 1957.

- 11.- DE PINA RAPAEL Y JOSE CASTILLO LARRAÑAGA. Institucio nes de Derecho Procesal Civil. 10a. Edición. Edito-rial Porrúa, S.A. México, 1974.
- 12.- DE PINA RAFAEL Y JOSE CASTILLO LARRAÑAGA. Institucio nes de Derecho Procesal Civil. 12a. Edición. Editorial Porrúa. S.A. México. 1978.
- 13.- DE PINA RAFAEL. Tratado de las Pruebas Civiles. 3a.-Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1981.
- 14.- DE PINA RAFAEL. Tratado de las Pruebas Civiles. 2a.- Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1975.
- 15.- DOMINGUEZ DEL RIO ALFREDO. Compendio Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil. Editorial Porrúa, S.A. México, 1977.
- 16.- DEVIS ECHANDIA HERNANDO. Teoría General de la Prueba Judicial. Tomo I. 2a. Edición. Buenos Aires, 1972.
- 17.- FLORIS MARGADANT S. GUILLERMO. El Derecho Privado Romano. 3a. Edición. Editorial Esfinge, S.A. México, 1968.
- 18.- GOMEZ LARA CIPRIANO. Derecho Procesal Civil. Editorial Trillas. México, 1984.
- 19.- GOMEZ LARA CIPRIANO. Teoría General del Proceso. ---UNAM. México, 1983.
- 20.- JAMES GOLDSCHMIDT. Derecho Procesal Civil. Editorial Labor, S.A. Barcelona, Madrid, Buenos Aires, Rio de-Janeiro, 1936.
- 21.- MATEOS ALARCON MANUEL. Estudio sobre las Pruebas enmateria Civil, Mercantil y Pederal. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México, 1971.

- 22.- MANTILIA MOLINA L. ROBERTO. Derecho Mercantil. Decimoctava Edición. Editorial Porrúa, S.A. Méjico ---MCMLXXIX.
- 23.- MEDINA OCHOA VALENTIN. Nuestro Enjuiciamiento Civil. Primera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1974.
- 24.- NICETO ALCALA-ZAMORA Y CASTILLO. Derecho Procesal Me xicano. Editorial Pormía, S.A. México, 1977.
- 25.- OVALLE FAVELA JOSE. Derecho Procesal Civil. 2a. Edición. Colección Textos Jurídicos Universitarios. México, 1985.
- 26.- PETIT EUGENE. Tratado Elemental de Derecho Romano. 2a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985.
- 27.- PALLARES EDUARDO. Derecho Procesal Civil. Cuarta Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1971.
  - 28.- PALLARES EDUARDO. Formulario y Jurisprudencia de Juicios Mercantiles. Tercera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1970.
  - 29.- PALLARES EDUARDO. Derecho Procesal Civil. Quinta Edición. Editorial Porma, S.A. México, 1974.
  - 30.- PEREZ PALMA RAFAEL. Guía de Derecho Procesal Civil.-Tercera Edición. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México, 1972.
  - 31.- TELLEZ ULLOA MARCO A. El Enjuiciamiento Mercantil Mexicano. Editorial Distribuidor Exclusivo. Hermosillo Sonora, México, 1973.

- 32.- VENTURA SILVA SABINO. Derecho Romeno. 5a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- 33.- ZAMORA PIERCE JESUS. Derecho Procesal Mercantil. Segunda Edición. Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor. México. 1978.

# LEGISLACIÓN

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO - FEDERAL. Publicado en el Diario Oficial de la Federa ción los días lo. al 21 de Septiembre de 1932.

CODIGO DE COMERCIO. Publicado en el Diario Oficial - de la Federación los días 7 al 13 de Octubre de 1889.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA CO MUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

CASTRO ZAVALETA S. Reforma Legislativa 1987. Publica da en el Diario Oficial de la Federación el 14 de — Enero de 1987.